

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EB EK HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL
DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN -
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – CUI N° 2504635.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. The signature is composed of several loops and a long vertical stroke, characteristic of a cursive or calligraphic style.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.
Teléfono : 042-562100
Correo electrónico : procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EB EK HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – CUI N° 2504635.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 41,734,503.72 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 72/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 41,734,503.72	S/ 37,561,053.35	S/ 45,907,954.09

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 41,734,503.72	S/ 37,561,053.35	S/ 31,831,401.15	S/ 45,907,954.09	S/ 38,905,045.84

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02 – N° 162-2024-GRSM/ORA de fecha 26 de noviembre del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencia Municipal N° 181-2024-GM/MDNC de fecha 20 de julio de 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencia Municipal N° 287-2024-GM/MDNC de fecha 24 de octubre de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Público N° 004-20219-GRSM/CS.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ZUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba
Recoger en	:	En la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Los postores pueden solicitar la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento. Lo descrito se realiza en función al literal a), del numeral 3.2 del artículo 3 de la presente Ley 32077.
- d) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- t) de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN SOLO** adelanto directo por el **10 %** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **OCHO (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **SIETE (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza y el comprobante de pago

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de VEINTE (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

REQUERIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución del componente I y II del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635.

1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de una infraestructura moderna, con el respectivo equipamiento y la tecnología necesaria para brindar un buen servicio de salud a la población beneficiaria que comprende el proyecto.

1.4 ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del 2019, se realizó la visita de campo al terreno destinado para la construcción del nuevo establecimiento de salud Papaplaya (Mz. "26" Lote 15B. Predio Área de Salud) está ubicado con frente al Jr. La Unión, Distrito de Papaplaya, Provincia y Región San Martín, y se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tarapoto bajo la partida Electrónica N° 11134591, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Con fecha 09 de diciembre se presenta la Carta N° 009-2019/CPS/RC ante la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante la cual se solicita información del saneamiento físico legal del terreno destinado para el establecimiento de salud Papaplaya.

Con fecha 23 de diciembre del 2019, se recibe la Carta N° 144-2019-SG-MPSM, mediante la cual se nos hace llegar la Memoria Descriptiva del terreno matriz y del lote asignado al proyecto, además adjuntan la Resolución Sub Gerencial N° 130-2017-SGPCUC-GIPU/MPSM mediante la cual califica como uso salud al lote 15B de la manzana 26.

Con fecha 06 de febrero del 2020 se presenta la Carta N° 020-2020/CPS/RC. ante el Gobierno Regional de San Martín, mediante el cual se ha solicitado copia de informe técnico legal de elegibilidad del terreno para el establecimiento de salud Papaplaya.

Con fecha 11 de febrero del 2020 se presenta la Carta N° 022-2020/CPS/CR, ante el Gobierno Regional de San Martín, mediante la cual se solicita Gestionar la Transferencia de Titularidad del terreno destinado para el Proyecto Establecimiento de Salud Papaplaya a nombre del DIRESA-SM.

Mediante Carta N° 015-2021/CPS/RC, con fecha de recepción 20 de julio de 2021, se solicitó al GRSM el Informe técnico legal actualizado del Terreno destinado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Hospital Rural Papaplaya del Distrito de Papaplaya - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín".

El Gobierno Regional de San Martín, alineado a la Política Nacional, con fecha 09 de octubre del año 2017, a través del Acuerdo Regional N° 020-2017-GRSM/CR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 del Gobierno Regional de San Martín, planteando como objetivo regional N° 02, mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social, enfatizando sus acciones con el fin de mejorar los niveles de





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

cobertura (brechas de acceso) de la educación, salud, nutrición, agua potable, saneamiento, entre otros servicios públicos.

Por otro lado, en cumplimiento de los compromisos asumidos por "El Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS de la Región San Martín", según acta de reunión del 22 de abril del 2016. En ese sentido el Gobierno Regional San Martín, incorporó en la Programación Multianual de Inversiones y registró en el banco de inversiones la siguiente idea de proyecto.

N°	Código de Idea	Distrito / Provincia	Nombre de la Inversión
01	49604	Papaplaya / San Martín	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Hospital Rural Papaplaya del distrito de Papaplaya - Provincia de San Martín - departamento de San Martín"

En la base de datos del Banco de Inversiones del Invierte.pe, se verifica que en el Programación Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional de San Martín y de la Municipalidad Distrital de Papaplaya, no se tienen otras inversiones para el Hospital Rural de Papaplaya.

Con fecha 03 de diciembre del 2019, como resultado del Concurso Público N° 004-2019-GRSM/CE, el Gobierno Regional de San Martín suscribió el Contrato de Consultoría N° 066-2019-GRSM/GGR con el Consorcio Proyecto Salud para la elaboración de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de los establecimientos de salud de Campanilla y Papaplaya.

En relación al proyecto del establecimiento de salud de Campanilla, el objeto material del contrato fue el siguiente:

- Elaborar el estudio de pre inversión y expediente técnico de la idea del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Hospital Rural Papaplaya del Distrito de Papaplaya - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín.

Con fecha 04 de diciembre del 2019 se inició la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto del Hospital Rural Papaplaya.

Con fecha 28.jun.21 mediante CARTA N° 386-2021-GRSM/GRI, el GRSM comunicó al CONSORCIO que, con fecha 30.may.21, se declaró la viabilidad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Hospital Rural Papaplaya del Distrito de Papaplaya - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" en el Banco de Proyectos del MEF con el Código Único de Inversiones N° 2504635; asimismo se comunicó la designación del coordinador para la elaboración del expediente técnico del mismo, designando al Arq. José Antonio Vincés Mori.

Con Resolución Gerencial General Regional N°287 – 2024 – GRSM/GGR de fecha 24 de octubre del año 2024, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba la modificación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635

1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ El objetivo principal es mejorar los servicios de salud del Hospital Rural Papaplaya.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Construir una infraestructura que brinde todas seguridades y cuente con tecnología moderna para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades de la población beneficiaria.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Área de la inversión y construcción de la economía pública"

- ✓ Dotar de equipamiento moderno y básico para la atención a la población beneficiaria.
- ✓ Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta todo lo establecido en el expediente técnico y según la normativa vigente aplicable al proyecto.

1.6 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

- a) **NOMBRE DEL PIP**
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635.
- b) **CÓDIGO DEL PIP**
2504635
- c) **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**
Perfil
- d) **FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD**
30/05/2021
- e) **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
Mediante Resolución Gerencial General Regional N°287 – 2024 – GRSM/GGR de fecha 24 de octubre del año 2024, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba la actualización del presupuesto del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635.

1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra.

1.8 NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- ✓ Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

“Banco de la recuperación y construcción de la economía peruana”

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008 – 2008 – T R, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios
- ✓ Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- ✓ Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- ✓ Decreto Supremo N°003 – 2010 MINAM
- ✓ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- ✓ Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.
- ✓ Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Normas Peruanas de Estructuras (E.010, E.020, E.030, E.040, E.050, E.060, E.070, E.090).
- ✓ Normas Técnicas Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas. (RD. N° 073 – 2010/VIV/VMCS.)
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Normas del Sector Salud vigentes a la ejecución de la obra
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución del proyecto.



II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Ejecutar el componente I y II del proyecto, de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

COMPONENTE I:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE ALMACENES	m2	200.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE COMEDOR Y VESTUARIO	m2	50.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	m2	12.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	m2	12.00
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m2	1,313.10
01.01.01.06	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 4.80m	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acto de recuperación y consolidación de la estructura personal"

01.01.02.01	ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	mes	12.00
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	12.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8,750.00
01.01.04	DESMONTAJES		
01.01.04.01	DESMONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS	m2	612.00
01.01.04.02	DESMONTAJE DE VIVIENDA DE MADERA INC. COBERTURA CALAMINA	m2	127.00
01.01.04.03	DESMONTAJE DE COBERTURA CALAMINA INC. TUJERALES	m2	63.44
01.01.05	DEMOLICIONES		
01.01.05.01	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO SOGA	m2	745.86
01.01.05.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS	m3	237.32
01.01.05.03	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	59.01
01.01.05.04	DEMOLICION DE VIGAS	m3	71.10
01.01.05.05	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m2	1,730.54
01.01.05.06	DEMOLICION DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	691.67
01.01.05.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	721.53
01.01.06	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
01.01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.07	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,937.07
01.01.07.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	5,937.07
01.01.08	FLETE TERRESTRE		
01.01.08.01	FLETE TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	200.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.03.01	CAPACITACION AMBIENTAL		
01.03.01.01	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	und	8.00
01.03.01.02	CHARLAS A LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA	und	4.00
01.03.02	MONITOREO AMBIENTAL		
01.03.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	und	4.00
01.03.02.02	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDOS	und	4.00
01.03.03	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
01.03.03.01	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA SEGREGACION DE RESIDUOS 240LT	und	10.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Actuando en representación y conformidad de la economía peruana"

01.03.03.02	DISPOSICION DE RESIDUOS	und	2.00
01.03.03.03	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	8.00
01.03.04	PLAN DE CIERRE		
01.03.04.01	CONFORMACION DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14,515.86
01.03.04.02	REVEGETACION DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	5,000.00
01.03.04.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	20.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACION MASIVA	m3	9,095.08
02.01.01.02	EXCAVACION CON EQUIPO PARA ZAPATAS	m3	5,821.59
02.01.01.03	EXCAVACION CON EQUIPO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	252.36
02.01.01.04	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	225.00
02.01.01.05	EXCAVACION CON EQUIPO PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	1,518.46
02.01.02	RELLENOS		
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	19,658.68
02.01.02.02	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION DE RELLENO MEJORADO	m3	1,150.56
02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	956.78
02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL OVER 2"	m3	392.19
02.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL OVER 6"	m3	926.62
02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	2,055.42
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	13,794.33
02.02	OBRAS CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.01.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS f'c=140 KG/CM2+30% PG	m3	441.50
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	1,238.07
02.02.02	FALSA ZAPATA		
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSA ZAPATA f'c=100 KG/CM2+30% PG	m3	725.59
02.02.03	SOLADOS DE CONCRETO		
02.02.03.01	SOLADOS DE CONCRETO f'c=100 KG/CM2 (E=4")	m2	999.82
02.02.04	SOBRECIMENTOS		
02.02.04.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS f'c=175 KG/CM2+25% PM	m3	93.91
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	1,452.33
02.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	6,508.76
02.02.05	FALSO PISO		
02.02.05.01	FALSO PISO DE CONCRETO f'c=140 KG/CM2 (E=4")	m2	2,057.89
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

02.03.01.01	CONCRETO F'C=210KG/M2 EN ZAPATAS	m3	957.08
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	55,330.56
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	185.16
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL VIGAS DE CIMENTACION	m2	1,086.60
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	32,470.32
02.03.03	MUROS REFORZADOS		
02.03.03.01	MUROS DE CONTENCION		
02.03.03.01.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCION Fc=210 KG/CM2	m3	723.91
02.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCION	m2	2,075.67
02.03.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	40,367.73
02.03.03.02	MUROS, TABIQUES Y PLACAS		
02.03.03.02.01	CONCRETO EN MUROS, TABIQUES Y PLACAS Fc=175 KG/CM2	m3	24.24
02.03.03.02.02	CONCRETO EN MUROS TABIQUES Y PLACAS Fc=210 KG/CM2	m3	140.29
02.03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS, TABIQUES Y PLACAS	m2	1,723.82
02.03.03.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	20,885.26
02.03.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS		
02.03.04.01	COLUMNAS		
02.03.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 Kg/cm2	m3	86.09
02.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	1,059.93
02.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	14,219.48
02.03.04.02	COLUMNETAS		
02.03.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 Kg/cm2	m3	119.91
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	2,125.96
02.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	26,741.04
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	VIGAS PERALTADAS, CHATAS Y SOLERAS		
02.03.05.01.01	CONCRETO EN VIGAS F'C =210 KG/CM2	m3	180.58
02.03.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1,436.10
02.03.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	23,039.73
02.03.05.02	VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERIA Y PARAPETOS		
02.03.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE F'C=175 Kg/cm2	m3	73.34
02.03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m2	1,180.12
02.03.05.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	9,956.58
02.03.06	LOSAS		
02.03.06.01	LOSAS MACIZAS		
02.03.06.01.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/CM2	m3	13.09
02.03.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	65.44
02.03.06.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	1,138.07
02.03.06.02	LOSAS ALIGERADAS		



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Área de la recuperación y construcción de la economía peruana

02.03.06.02.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'c=210 KG/CM2	m3	175.71
02.03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	2,032.91
02.03.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	9,075.95
02.03.06.02.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30cm	und	16,934.00
02.03.07	CISTERNA		
02.03.07.01	CONCRETO EN CISTERNA f'c= 280 KG/CM2	m3	32.17
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	245.98
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	1,922.90
02.03.08	CAMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE		
02.03.08.01	CONCRETO EN CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE f'c= 280 KG/CM2	m3	16.25
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE	m2	129.12
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	1,242.89
02.03.09	TANQUE PETROLERO		
02.03.09.01	CONCRETO EN TANQUE DE PETROLEO f'c= 210 KG/CM2	m3	11.71
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE PETROLERO	m2	94.66
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	963.53
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	TIJERALES Y RETICULADOS		
02.04.01.01	FABRICACION DE TIJERALES METALICOS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	1,038.67
02.04.01.02	FABRICACION DE TIJERALES METALICOS, TUBO LAC ASTM A500 50x50x3MM	m	78.02
02.04.01.03	FABRICACION DE ARRIOSTRES DE TIJERALES METALICOS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	985.25
02.04.01.04	FABRICACION DE ARRIOSTRES DE TIJERALES METALICOS, TUBO LAC ASTM A500 50x50x3MM	m	392.49
02.04.01.05	FABRICACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO	und	271.00
02.04.01.06	MONTAJE DE TIJERALES METÁLICOS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	1,038.67
02.04.01.07	MONTAJE DE TIJERALES METÁLICOS, TUBO LAC ASTM A500 50x50x3MM	m	78.02
02.04.01.08	MONTAJE DE ARRIOSTRES DE TIJERALES METÁLICOS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	985.25
02.04.01.09	MONTAJE DE ARRIOSTRES DE TIJERALES METÁLICOS, TUBO LAC ASTM A500 50x50x3MM	m	392.49
02.04.01.10	MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE APOYO	und	271.00
02.04.02	CORREAS		
02.04.02.01	FABRICACION DE CORREAS METÁLICAS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	1,577.82
02.04.02.02	MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS, TUBO LAC ASTM A500 100x50x3MM	m	1,577.82
02.05	VIARIOS		
02.05.01	JUNTA DE TEKNOPOR CON SELLADOR EN MUROS	m	3,544.57
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK SOGA C:A 1:4 C/ALAMBRE N°8 C/3 HILADAS	m2	4,099.92



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.01.02	MURO DE LADRILLO KK CANTO C:A, 1:4 C/ALAMBRE N°8 C/3 HILADAS	m2	30.03
03.01.03	MURO CON BLOQUES DE CONCRETO 0.30x0.30x0.10m	m2	16.24
03.02	MUROS DE TABIQUERIA SECA		
03.02.01	MURO DRYWALL (PLACA DE FIBROCEMENTO 8mm 1.22mt x 2.44 mt)	m2	90.55
03.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.03.01	SOLAQUEADO IMPRIMANTE EN CIELORASOS	m2	1,860.39
03.03.02	SOLAQUEADO IMPRIMANTE EN MUROS INTERIORES	m2	665.31
03.03.03	SOLAQUEADO IMPRIMANTE EN COLUMNAS, PLACAS Y COLUMNETAS	m2	269.22
03.03.04	SOLAQUEADO IMPRIMANTE EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	1,399.79
03.03.05	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C:A 1:5 E=1.5cm	m2	879.03
03.03.06	TARRAJEO DE CIELORASO CON C:A 1:5 E=1.5CM	m2	308.74
03.03.07	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5cm	m2	3,465.75
03.03.08	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5cm	m2	2,627.31
03.03.09	TARRAJEO EN COLUMNAS, PLACAS Y COLUMNETAS C:A 1:5 E=1.5cm	m2	2,935.58
03.03.10	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETAS 1:5, E=1.5cm	m2	1,585.89
03.03.11	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS C:A 1:5 E=1.5cm	m2	528.55
03.03.12	TARRAJEO CON CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO PARA CISTERNA C:A 1:5 E=1.5cm	m2	77.72
03.03.13	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETAS DE TECHO C:A 1:5 E=1.5cm	m2	1,367.95
03.03.14	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5 E=1.5cm	m	2,290.30
03.03.15	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	2,136.22
03.04	REVESTIMIENTOS		
03.04.01	ESTRUCTURA EN FACHADA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO	m2	69.28
03.04.02	REVESTIMIENTO DE PARAPETOS CON ALUCOBOND	m	120.06
03.04.03	REVESTIMIENTO CON CERÁMICO 45x45cm EN LAVADERO DE MAMPOSTERIA	m2	30.64
03.05	CIELO RASOS		
03.05.01	FALSO CIELO RASO TIPO A MODELO OWA COSMOS 68N	m2	17.28
03.05.02	FALSO CIELO RASO TIPO B SIN SILICE MODELO CONSTELLATION SANITAS 02	m2	136.67
03.05.03	FALSO CIELO RASO TIPO C - PLACA YESO 12mm	m2	1,685.06
03.05.04	FALSO CIELO RASO TIPO D - PLACA YESO 12mm	m2	35.22
03.05.05	FALSO CIELO RASO TIPO E - PLACA DE FIBROCEMENTO DE 8mm	m2	460.77
03.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.06.01	CONTRAPISOS		
03.06.01.01	CONTRAPISO E=48mm BASE 3.8cm MEZCLA 1:5, ACAB. 1cm, PASTA 1:2	m2	2,584.15
03.06.01.02	CONTRAPISO E=40mm BASE 3.0cm MEZCLA 1:5, ACAB. 1cm, PASTA 1:2	m2	2,132.49
03.06.02	PISOS CERAMICOS		
03.06.02.01	PISOS PORCELANATO 60x60cm ALTO TRANSITO	m2	1,313.81
03.06.02.02	PISOS CERAMICOS 45x45cm ALTO TRANSITO	m2	280.99
03.06.03	PISOS DE VINILICO		





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acto de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.06.03.01	PISO VINILICO CONDUCTIVO E=2mm	m2	314.97
03.06.04	PISOS DE CONCRETO		
03.06.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO EN PISO TECNICO E=5cm	m2	18.50
03.06.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO EN CISTERNA E=5cm	m2	33.60
03.06.04.03	BASE DE CONCRETO PARA MUEBLES H=10cm	m2	20.67
03.06.04.04	BASE DE CONCRETO S.S.HH DISCAPACITADOS H=10 cm	m2	4.24
03.06.04.05	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=5cm	m2	255.16
03.06.05	PISO TECNICO		
03.06.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO BALDOSA ACABADO VINILICO HPL ANTIESTATICO 1.5 MM 600 X 600 X 34 MM	m2	18.50
03.06.06	SARDINELES REVESTIDOS		
03.06.06.01	SARDINEL EN DUCHA REVESTIDA CON CERAMICO H=10 cm	m	13.93
03.06.06.02	SARDINEL EN JARDINES EXTERIORES H=30cm	m	242.48
03.06.06.03	SARDINEL BOTALLANTAS EN ESTACIONAMIENTOS F'c=210kg/cm2 (15x40cm)	m	43.85
03.06.07	VEREDAS		
03.06.07.01	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175KG/CM2 SEMI PULIDO Y BRUÑADO C/IMPERMEABILIZANTE INC/JUNTA DE ASF.	m2	929.82
03.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL VEREDAS	m2	446.41
03.06.08	PAVIMENTO DE CONCRETO		
03.06.08.01	SUB BASE GRANULAR	m3	306.10
03.06.08.02	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=34KG/CM2	m3	306.10
03.06.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	m2	455.48
03.06.08.04	CORTE DE LOSA DE CONCRETO PARA JUNTAS DE CONTRACCION	m	2,679.32
03.06.08.05	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	2,679.32
03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.07.01	CONTRAZOCALOS		
03.07.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=20cm	m	1,082.17
03.07.01.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=60cm	m	558.47
03.07.01.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=10cm	m	273.86
03.07.01.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=45cm	m	693.90
03.07.01.05	CONTRAZOCALO SANITARIO VINILICO H=10 cm	m	326.07
03.07.02	ZOCALOS		
03.07.02.01	REVESTIMIENTO DE MUROS CON LAMINADO VINILICO h=2.10	m2	417.71
03.07.02.02	ZOCALO DE CERAMICO h=1.80	m2	1,713.36
03.07.02.03	MANDIL CERAMICO 45x45cm PARA LAVATORIOS - CONSULTORIOS	m2	51.24
03.08	COBERTURAS		
03.08.01	SISTEMA BICAPA DE IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO E=6.5mm	m2	244.20
03.08.02	COBERTURA DE TECHO TERMO ACUSTICO E=45 mm	m2	2,321.67
03.08.03	CUMBRERA DENTADA DE ACERO GALVANIZADO	m	282.79



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de la Organización y cooperación de la estructura pública"

03.08.04	CANALETA METALICA LATERAL EN U 8"	m	47.66
03.08.05	IMPOSTA FRISO DE ALUZINC 5mm	m	71.09
03.09	CARPINTERIA DE MADERA		
03.09.01	PUERTAS		
03.09.01.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA SIN SOBRE LUZ		
03.09.01.01.01	PUERTA P1 (0.80 x 2.10m.)	m2	23.52
03.09.01.01.02	PUERTA P2 (0.90 x 2.10m.)	m2	196.56
03.09.01.01.03	PUERTA P3 (1.00 x 2.10m.)	m2	29.40
03.09.01.01.04	PUERTA P4 (1.20 x 2.10m.)	m2	7.56
03.09.01.02	PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MIRILLA Y ACERO INOX. DOS HOJAS		
03.09.01.02.01	PUERTA P3' (1.40 x 2.10m.)	m2	2.94
03.09.01.03	PUERTAS CONTRAPLACADAS CON SOBRELUZ DE MADERA VISORES DOS HOJAS		
03.09.01.03.01	PUERTA P5 (1.40 x 2.10m.)	m2	11.76
03.09.01.03.02	PUERTA P6 (1.50 x 2.10m.)	m2	3.15
03.09.01.03.03	PUERTA P7 (1.60 x 2.10m.)	m2	13.44
03.09.01.04	PUERTAS EN CUBICULOS CON PLASTICO LAMINADO		
03.09.01.04.01	PUERTA Pb (0.60 x 1.70m.)	m2	12.24
03.09.02	MUEBLES		
03.09.02.01	MUEBLE TIPO M-3 CON TABLERO POSTFORMADO 25mm ENCHAPE MELAMINICO ALTA PRESION	und	17.00
03.09.02.02	MUEBLE TIPO M-3a CON TABLERO POSTFORMADO 25mm ENCHAPE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.09.02.03	MUEBLE TIPO M-5 CON CAJONERA, TABLERO POST FORMADO 25mm ENCHAPE MELAMINICO ALTA PRESION	und	11.00
03.09.02.04	MUEBLE TIPO M-6 CON TABLERO POST FORMADO 25mm ENCHAPE MELAMINICO ALTA PRESION	und	23.00
03.09.02.05	MUEBLE TIPO M-6a CON TABLERO POST FORMADO 25mm ENCHAPE ACERO INOXIDABLE	und	9.00
03.09.02.06	MUEBLE TIPO M-30 BANQUETA	und	4.00
03.09.02.07	MUEBLE TIPO M-38 CON TABLERO POST FORMADO 25mm ENCHAPE MELAMINICO ALTA PRESION	und	7.00
03.09.02.08	MUEBLE TIPO M-38a CON TABLERO POST FORMADO 25mm ENCHAPE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.09.02.09	MUEBLE TIPO M-42 DE ESTACION DE ENFERMERÍA	und	2.00
03.09.02.10	MUEBLE TIPO M-50 CON TABLERO PORST FORMADO 18mm CON SOPORTES ANCLADOS EN PARED	und	8.00
03.09.02.11	MUEBLE TIPO MF-11 CON TABLERO MDF 18mm	und	4.00
03.09.02.12	MUEBLE TIPO MF-44 CON TABLERO MDF 18mm	und	1.00
03.09.02.13	TABLERO DE CAMBIO DE BOTAS	und	1.00
03.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.10.01	VENTANAS DE FIERRO		
03.10.01.01	VENTANA REJA VR-01 (0.60x0.60m)	und	15.00
03.10.01.02	VENTANA REJA VR-02 (0.75x0.80m)	und	2.00
03.10.02	PUERTAS DE FIERRO		
03.10.02.01	PUERTA PRM-1 (1.00 x 2.85m)	m2	8.55
03.10.02.02	PUERTA PRM-2 (4.00 x 2.85m)	m2	11.40
03.10.02.03	PUERTA PRM-3 (2.90 x 2.85m)	m2	8.27





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

(PAZO DE Ejecución, instalación y mantenimiento de la obra en la península)

03.10.02.04	PUERTA PRM-4 (3.60 x 2.85m)	m2	10.26
03.10.03	PUERTA CORTA FUEGO		
03.10.03.01	PUERTA PCF 60-01 (0.90 x 2.10m)	m2	4.58
03.10.03.02	PUERTA CF-01 (1.00 x 2.10m.)	m2	2.10
03.10.03.03	PUERTA CF-02 (1.20 x 2.10m.)	m2	10.08
03.10.04	PUERTAS INSTALACIONES		
03.10.04.01	PUERTA PCL-1 (1.00 x 2.10m.)	m2	4.20
03.10.05	PUERTAS DE CELOSIA		
03.10.05.01	PUERTA PM-1 (1.60 x 2.10m)	m2	30.24
03.10.05.02	PUERTA PM-2 (2.00 x 2.10m)	m2	8.40
03.10.06	PUERTA METALICA ENROLLABLE		
03.10.06.01	PUERTA PE-1 (2.10 x 3.00m)	m2	6.30
03.10.07	PASAMANOS Y BARANDAS		
03.10.07.01	BARANDA METALICA EN SALA DE EQUIPOS h=1.00m	m	35.00
03.10.07.02	BARRA DE PROTECCION PARA BAÑOS DE DISCAPACITADOS	m	7.55
03.10.08	CERCOS		
03.10.08.01	REJA METALICA DE CERCO EXTERIOR	m	49.32
03.10.09	OTROS ELEMENTOS METALICOS		
03.10.09.01	TAPA Y MARCO PLANCHA LAC 1/4" C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
03.10.09.02	ESCALERA METALICA DE GATO TIPO I	und	2.00
03.10.09.03	ESCALERA METALICA DE GATO TIPO II	und	2.00
03.10.09.04	REJILLA EN ACERO INOX ANCHO UTIL 0.25m	m	3.00
03.11	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
03.11.01	PUERTA EN VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO		
03.11.01.01	PUERTA PV-1 (0.75 x 2.15m)	m2	1.50
03.11.01.02	PUERTA PV-2 (0.90 x 2.15m)	m2	26.56
03.11.01.03	PUERTA PV-3 (1.00 x 2.15m)	m2	10.75
03.11.02	VENTANA DE ALUMINIO		
03.11.02.01	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO VA-1 (0.60x0.60m)	und	149.00
03.11.02.02	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO VA-2 (1.20x0.60m)	und	2.00
03.11.02.03	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO VA-3 (0.60x0.60m)	und	2.00
03.11.02.04	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO V-1 (0.80x1.50m)	und	2.00
03.11.02.05	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO V-2 (1.20x1.80m)	und	2.00
03.11.02.06	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO V-3 (1.40x1.80m)	und	2.00
03.11.02.07	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO V-4 (1.50x1.50m)	und	4.00
03.11.02.08	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO V-5 (1.50x1.80m)	und	33.00
03.11.02.09	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO TIPO VG-1 (0.90x1.20m)	und	11.00
03.11.03	MAMPARA DE ALUMINIO		



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Unidad de la competencia y administración de la economía pública

03.11.03.01	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO MA-1 (1.05x3.00m)	und	4.00
03.11.03.02	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO MA-2 (1.20x3.00m)	und	8.00
03.11.03.03	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO MA-3 (1.35x3.00m)	und	3.00
03.11.03.04	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO MA-4 (1.48x3.00m)	und	1.00
03.11.04	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIENICOS		
03.11.04.01	PANEL DIVISORIO EN CUBICULOS DE SSHH	m2	11.57
03.11.04.02	PANEL DIVISORIO EN VESTIDORES	m2	2.56
03.12	CERRAJERIA		
03.12.01	CERRADURAS		
03.12.01.01	CERRADURA TIPO A (MAMPARAS DE CRISTAL Y PUERTAS DE ALUMINIO)	und	25.00
03.12.01.02	CERRADURA TIPO B (CONSULTORIO TOPICO, OFICINAS DEPOSITOS Y ALMACENES)	und	24.00
03.12.01.03	CERRADURA TIPO E (CONSULTORIO, PERSONAL Y DISCAPACITADOS)	und	119.00
03.12.01.04	CERRADURA TIPO F (CUARTO TECNICO INGRESO SERVICIO)	und	4.00
03.12.01.05	CERRADURA TIPO I (CUBICULOS DE BAÑO)	und	12.00
03.12.01.06	CERRADURA TIPO J (CORREDORES)	und	19.00
03.12.01.07	CERRADURA TIPO K (INGRESO A EXTERIORES PEATONALES VEHICULARES)	und	17.00
03.12.01.08	AMAESTRAMIENTO DE CERRADURAS	glb	1.00
03.12.02	BISAGRAS		
03.12.02.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 4" X 4"	und	852.00
03.12.02.02	BISAGRA AL PISO DEL TIPO VAIVEN	und	36.00
03.12.03	SISTEMAS O MECANISMOS		
03.12.03.01	TOPE DE PUERTA MAGNETICA	und	246.00
03.13	PINTURA		
03.13.01	RESANE E IMPRIMACION DE PINTURA		
03.13.01.01	RESANE E IMPRIMACION EN CIELO RASOS	m2	700.03
03.13.01.02	RESANE E IMPRIMACION EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	2,935.58
03.13.01.03	RESANE E IMPRIMACION EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	1,585.89
03.13.01.04	RESANE E IMPRIMACION EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	7,083.05
03.13.02	PINTURA INTERIORES Y EXTERIORES		
03.13.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	310.74
03.13.02.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	2,935.58
03.13.02.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	1,585.89
03.13.02.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	3,095.94
03.13.02.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	3,845.72
03.13.02.06	PINTURA LATEX ACRILICA MATE EN FALSO CIELORASO TIPO B y E	m2	597.44
03.13.02.07	PINTURA LATEX VINILICA ANTIBACTERIAL BASE AGUA EN FALSO CIELORASO TIPO C	m2	1,690.42
03.13.02.08	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL BASE AGUA EN FALSO CIELORASO TIPO D	m2	35.22



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Atende la recuperación y consolidación de la actividad pública"

03.13.03	PINTURA EN CONTRAZOCALOS		
03.13.03.01	PINTURA OLEO MATE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO	m2	393.12
03.14	JARDINERIA Y LIMPIEZA		
03.14.01	TRATAMIENTO DE JARDINES	m2	2,213.70
03.14.02	SEMBRADO DE PALMERAS	und	79.00
03.14.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	6,396.00
03.15	OTROS		
03.15.01	ACCESORIOS		
03.15.01.01	PROTECTOR CONTRA IMPACTO DE CAMILLAS	m	45.52
03.15.01.02	PROTECTOR DE ESQUINA CANTONERA DE ALUMINIO	m	15.00
03.15.01.03	CORTINA DE LINO PLASTIFICADO INC. RIEL TIPO H-7a	und	13.00
03.15.02	ASTA DE BANDERA CON BASE DE CONCRETO		
03.15.02.01	ASTAS DE BANDERA EN BASE DE CONCRETO	und	1.00
03.15.03	TAPAJUNTAS		
03.15.03.01	FILETE DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISO	m	72.05
03.15.03.02	TAPAJUNTA EN PISO	m	54.00
03.15.03.03	TAPAJUNTA EN TECHO Y/O PARED	m	58.00
03.15.03.04	TAPAJUNTA EN L EN INTERIORES	m	32.00
03.15.04	MARQUESINA		
03.15.04.01	MARQUESINA METALICA TIPO 1, 3.00x1.40m	und	40.00
03.15.04.02	MARQUESINA METALICA TIPO 2, 2.00x1.40m	und	15.00
03.15.04.03	MARQUESINA METALICA TIPO 3, 1.00x1.40m	und	1.00
03.15.05	CUBIERTAS EXTERIORES		
03.15.05.01	CUBIERTA PARA AMBULANCIA/MOVILIDAD DE PERSONAL	und	1.00
03.15.06	PERGOLA		
03.15.06.01	PERGOLA 1 - TIPO 1	und	1.00
03.15.06.02	PERGOLA 1 - TIPO 2	und	1.00
03.15.06.03	PERGOLA 1 - TIPO 3	und	1.00
03.15.06.04	PERGOLA 2	und	1.00
03.15.07	BANCAS		
03.15.07.01	BANCA DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und	13.00
03.15.08	LAVATORIO DE MAMPOSTERIA		
03.15.08.01	LAVATORIO DE MAMPOSTERIA	und	4.00
03.16	SEÑALIZACION		
03.16.01	SEÑALES DE SEGURIDAD		
03.16.01.01	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.60m : EXTINTOR PQS	und	28.00
03.16.01.02	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.60m : EXTINTOR CO2	und	10.00
03.16.01.03	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.60m : EXTINTOR RODANTE	und	5.00
03.16.01.04	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.45m : ZONA SEGURA	und	36.00
03.16.01.05	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.20x0.30m : SALIDA	und	1.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

03.16.01.06	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.45m : SALIDA	und	34.00
03.16.01.07	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.40x1.20m : SALIDA	und	24.00
03.16.01.08	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x0.60m : LUCES DE EMERGENCIA	und	47.00
03.16.01.09	LETRERO PVC AUTOADHESIVO 0.20x0.30m: RIESGO ELECTRICO	und	2.00
03.16.01.10	LETRERO PVC AUTOADHESIVO 0.20x0.30m : PULSADOR DE ALARMA	und	17.00
03.16.01.11	LETRERO PVC AUTOADHESIVO 0.20x0.30m: PROHIBIO FUMAR	und	11.00
03.16.01.12	LETRERO PVC AUTOADHESIVO 0.20x0.30m: RESTRINCION DE INGRESO	und	5.00
03.16.01.13	LETRERO PVC AUTOADHESIVO FOTOLUMINISCENTE 0.30x.45m : AFORO	und	2.00
03.16.01.14	LETRERO LUMINOSO DE NEON 0.20x0.30 : SALIDA	und	7.00
03.16.01.15	PINTURA EN PISO: ZONA DE SEGURIDAD	und	7.00
03.16.02	SEÑALETICA HOSPITALARIA		
03.16.02.01	SEÑALETICA EXTERIOR		
03.16.02.01.01	SEÑAL TIPO SE-01 (NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO)	und	2.00
03.16.02.01.02	SEÑAL TIPO SE-02 (LETRA DE ALUMINIO DE EMERGENCIA)	und	1.00
03.16.02.01.03	SEÑAL TIPO SE-03 (LETRERO CORPOREO DE EMERGENCIA)	und	1.00
03.16.02.01.04	SEÑAL TIPO SE-04 (INGRESO EXTERIOR DE EMERGENCIA)	und	1.00
03.16.02.01.05	SEÑAL TIPO SE-05 (PUERTA DE ACCESO PARA IDENTIFICAR PUERTAS DE ACCESO EXTERIOR)	und	3.00
03.16.02.01.06	SEÑAL TIPO SE-06 (DIRECTORIO PRINCIPAL)	und	1.00
03.16.02.01.07	SEÑAL TIPO SE-07 (TOTE M INDICATIVO)	und	2.00
03.16.02.01.08	SEÑAL TIPO E-01 (ESTACIONAMIENTO)	und	3.00
03.16.02.01.09	SEÑAL TIPO E-02 (ESTACIONAMIENTO AMBULANCIA)	und	1.00
03.16.02.01.10	SEÑAL TIPO E-03 (ESTACIONAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA)	und	1.00
03.16.02.02	SEÑALETICA INTERIOR		
03.16.02.02.01	SEÑAL TIPO SI-01 (DIRECTORIO HALL DE INGRESO 1.20x0.85m)	und	1.00
03.16.02.02.02	SEÑAL TIPO SI-02 (INDICATIVO COLGANTE DE SERVICIOS 1.20x0.30m)	und	1.00
03.16.02.02.03	SEÑAL TIPO SI-03 (INDICATIVO DE PASADIZO COLGANTE 0.60x0.30m)	und	1.00
03.16.02.02.04	SEÑAL TIPO SI-04 (INDICATIVO COLGANDO DE UNIDAD FUNCIONAL 1.80x0.45m)	und	8.00
03.16.02.02.05	SEÑAL TIPO SI-05 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 1.20x0.30m)	und	20.00
03.16.02.02.06	SEÑAL TIPO SI-06 (IDENTIFICATIVO COLGANTE 1.20x0.30m)	und	10.00
03.16.02.02.07	SEÑAL TIPO SI-07 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 0.30x0.40m)	und	52.00
03.16.02.02.08	SEÑAL TIPO SI-08 (IDENTIFICATIVO DE BANDERA 0.30x0.40m)	und	30.00





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Uno de la cooperación y concertación de la economía peruana"

03.16.02.02.09	SEÑAL TIPO SI-09 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 0.60x0.20m)	und	3.00
03.16.02.02.10	SEÑAL TIPO SI-10 (IDENTIFICATIVO DE SS.HH. EN BANDERA)	und	3.00
03.16.02.02.11	SEÑAL TIPO SI-11 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 0.30x0.30m)	und	41.00
03.16.02.02.12	SEÑAL TIPO SI-12 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 0.20x0.20m)	und	32.00
03.16.02.02.13	SEÑAL TIPO SI-13 (IDENTIFICATIVO ADOSADO 0.30x0.10m)	und	6.00
03.16.02.02.14	SEÑAL TIPO SI-14 (PORTANOMBRES DE CONSULTORIOS 0.20x0.10m)	und	13.00
03.16.02.02.15	SEÑAL TIPO SI-15 (IDENTIFICATIVO DE CAMA ADOSADO 0.10x0.10m)	und	2.00
03.16.03	PINTURA DE SEÑALIZACION		
03.16.03.01	SEÑAL DE PISO "PARE"	und	1.00
03.16.03.02	SEÑAL DE PISO "FLECHAS"	und	48.00
03.16.03.03	SEÑAL "ZONA DE SEGURIDAD"	und	33.00
03.16.03.04	PINTADO DE PAVIMENTO LINEA DE VIA Y CARRIL	m	497.62
03.16.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO CEBRA/PASO PEATONAL	m2	20.25
03.16.03.06	PINTADO DE LINEAS SEPARADORAS DE ESTACIONAMIENTOS	m	65.00
03.16.03.07	PINTADO DE NUMERACION DE ESTACIONAMIENTOS	und	33.00
03.16.03.08	PINTADO DE ICONO DE DISCAPACITADO EN ESTACIONAMIENTO	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	LAVATORIO DE CERAMICA VITRIFICADA TIPO A-3	und	53.00
04.01.01.02	LAVATORIO DE CERAMICA VITRIFICADA TIPO A-3a	und	9.00
04.01.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO B-1	und	7.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO B-1a	und	8.00
04.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO B-9	und	3.00
04.01.01.06	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA TIPO C-1	und	49.00
04.01.01.07	URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA TIPO C-10	und	5.00
04.01.01.08	DUCHA DE UNA LLAVE PARA AGUA FRÍA CON GRIFERIA TIPOF-1	und	1.00
04.01.01.09	DUCHA DE DOS LLAVES TIPO F-1	und	13.00
04.01.01.10	DUCHA DE UNA LLAVE DE EMERGENCIA TIPO F-1b	und	1.00
04.01.01.11	BAÑO ARTESA, TIPO B-100	und	1.00
04.01.01.12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO B-102	und	1.00
04.01.01.13	LAVADERO DE LIMPIEZA TIPO B-67	und	3.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON LLAVE TIPO E-7	und	49.00
04.01.02.02	ESPEJOS BISELADOS ADOSADO TIPO H-1	und	44.00
04.01.02.03	TOALLERO DE LOSA TIPO GANCHO, H-3	und	14.00
04.01.02.04	JABONERA CROMADA CON DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO, TIPO H-4	und	81.00
04.01.02.05	JABONERA DE LOSA PARA DUCHA TIPO H-5	und	14.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Atendiendo la transparencia y consolidación de la economía peruana"

04.01.02.06	TUBO PARA CORTINA DE DUCHA TIPO H-7	und	15.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	154.00
04.01.03.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	217.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	pto	105.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 3/4"	pto	8.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1"	pto	6.00
04.02.01.04	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1 1/4"	pto	47.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.02.02.01	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1/2"	m	210.58
04.02.02.02	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 3/4"	m	26.66
04.02.02.03	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1"	m	3.11
04.02.02.04	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/4"	m	185.34
04.02.02.05	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/2"	m	82.26
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA		
04.02.03.01	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1/2"	m	3.22
04.02.03.02	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 3/4"	m	21.92
04.02.03.03	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/4"	m	19.78
04.02.03.04	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/2"	m	264.14
04.02.03.05	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 2"	m	105.56
04.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES DE AGUA FRIA		
04.02.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	414.62
04.02.04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS (a=0.60m, prof=1.20)	m	414.62
04.02.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERÍA	m	414.62
04.02.04.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA a=0.60m, e=0.10m)	m	414.62
04.02.04.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m	414.62
04.02.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	31.10
04.02.05	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA		
04.02.05.01	CODO PVC S/P Ø 1/2" X 90°	und	58.00
04.02.05.02	CODO PVC S/P Ø 3/4" X 90°	und	8.00
04.02.05.03	CODO PVC S/P Ø 1" X 90°	und	1.00
04.02.05.04	CODO PVC S/P Ø 1 1/4" X 90°	und	52.00
04.02.05.05	CODO PVC S/P Ø 1 1/2" X 90°	und	15.00
04.02.05.06	CODO PVC S/P Ø 2" X 90°	und	7.00
04.02.05.07	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 1/2"	und	11.00
04.02.05.08	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 3/4"	und	5.00
04.02.05.09	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 1 1/4"	und	62.00
04.02.05.10	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 1.1/2"	und	62.00
04.02.05.11	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 2"	und	10.00
04.02.05.12	REDUCCION PVC SAP S/P Ø 1.1/4" x 1/2"	und	67.00
04.02.05.13	REDUCCION PVC SAP S/P Ø 1.1/2" x 1/2"	und	7.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

04.02.05.14	REDUCCION PVC SAP S/P Ø 1.1/2" x 1.1/4"	und	16.00
04.02.06	LLAVES Y VALVULAS PARA AGUA FRIA		
04.02.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1/2"	und	40.00
04.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 3/4"	und	14.00
04.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1"	und	1.00
04.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1 1/4"	und	48.00
04.02.06.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1.1/2"	und	6.00
04.02.06.06	MEDIDOR DE AGUA Ø 1"	und	1.00
04.02.06.07	CAJA P/VALVULAS 20x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1/2")	und	40.00
04.02.06.08	CAJA P/VALVULAS 25x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 3/4")	und	14.00
04.02.06.09	CAJA P/VALVULAS 25x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1")	und	1.00
04.02.06.10	CAJA P/VALVULAS 30x25cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1.1/4")	und	48.00
04.02.06.11	CAJA P/VALVULAS 40x30cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1.1/2")	und	6.00
04.02.07	PRUEBAS EN SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION Y PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	m	922.57
04.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE EN CPVC DE 1/2"	pto	21.00
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE EN CPVC DE 3/4"	pto	8.00
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
04.03.02.01	TUBERIA DE CPVC DE 1/2"	m	108.20
04.03.02.02	TUBERIA DE CPVC DE 3/4"	m	72.39
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE		
04.03.03.01	CODO DE CPVC DE 1/2"x90°	und	44.00
04.03.03.02	CODO DE CPVC DE 3/4"x90°	und	9.00
04.03.03.03	TEE DE CPVC DE 1/2"	und	12.00
04.03.03.04	TEE DE CPVC DE 3/4"	und	14.00
04.03.03.05	REDUCCION DE CPVC DE 3/4"x1/2"	und	12.00
04.03.04	VALVULAS PARA AGUA CALIENTE		
04.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1/2"	und	25.00
04.03.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 3/4"	und	10.00
04.03.04.03	CAJA P/VALVULAS 20x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1/2")	und	25.00
04.03.04.04	CAJA P/VALVULAS 25x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 3/4")	und	10.00
04.03.05	EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE		
04.03.05.01	CALENTADOR ELECTRICO CAP.= 110 LT.	und	8.00
04.03.06	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA CALIENTE		
04.03.06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION Y PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA CALIENTE	m	180.59



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acta de la remuneración y controlación de la economía pública"

04.04	SISTEMA DE AGUA BLANDA		
04.04.01	SALIDA DE AGUA BLANDA		
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA BLANDA PVC C-10 DE 1/2"	pto	6.00
04.04.01.02	SALIDA DE AGUA BLANDA PVC C-10 DE 3/4"	pto	4.00
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA BLANDA		
04.04.02.01	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1/2"	m	25.07
04.04.02.02	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 3/4"	m	8.87
04.04.02.03	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1"	m	15.30
04.04.02.04	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/2"	m	3.15
04.04.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA BLANDA		
04.04.03.01	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1/2"	m	3.03
04.04.03.02	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 3/4"	m	12.62
04.04.03.03	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1"	m	22.30
04.04.03.04	TUBERIA DE PVC C-10 Ø S/P 1.1/2"	m	59.00
04.04.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES DE AGUA BLANDA		
04.04.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	96.95
04.04.04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS (a=0.60m, prof=1.20)	m	96.95
04.04.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERÍA	m	96.95
04.04.04.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA a=0.60m, e=0.10m)	m	96.95
04.04.04.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m	96.95
04.04.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	7.27
04.04.05	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA BLANDA		
04.04.05.01	CODO PVC S/P Ø 1/2" X 90°	und	8.00
04.04.05.02	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 1"	und	4.00
04.04.05.03	TEE PVC SAP AGUA S/P Ø 1.1/2"	und	1.00
04.04.05.04	REDUCCION PVC SAP S/P Ø 1.1/2" x 1"	und	1.00
04.04.06	VALVULAS PARA AGUA BLANDA		
04.04.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1/2"	und	6.00
04.04.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 3/4"	und	2.00
04.04.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) DE 1"	und	3.00
04.04.06.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1.1/2"	und	1.00
04.04.06.05	CAJA P/VALVULAS 20x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1/2")	und	6.00
04.04.06.06	CAJA P/VALVULAS 25x20cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 3/4")	und	2.00
04.04.06.07	CAJA P/VALVULAS 30x25cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1.1/4")	und	3.00
04.04.06.08	CAJA P/VALVULAS 40x30cm C/MARCO Y TAPA METALICA (VC 1.1/2")	und	1.00
04.04.07	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA BLANDA		
04.04.07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION Y PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA BLANDA	m	149.34
04.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Unidad de ejecución y administración de la economía pública

04.05.01	RED DE RECOLECCION DE DRENAJE PLUVIAL		
04.05.01.01	TUBERIA PVC DS - CP Ø 3" - ENTERRADA	m	105.24
04.05.01.02	TUBERIA PVC DS - CP Ø 4" - ENTERRADA	m	152.62
04.05.01.03	TUBERIA PVC DS - CP Ø 3" - COLGADA	m	33.00
04.05.01.04	MONTANTE DE TUBERÍA PVC DS-CP Ø 3"	m	129.36
04.05.02	CANALETAS Y CUNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL		
04.05.02.01	CANALETA MEDIA CAÑA DE MORTERO EN TECHOSa=0.05m	m	1,320.00
04.05.02.02	CUNETA DE CONCRETO ARMADO F'C=175KG/CM2 A=0.50	m	416.00
04.05.02.03	CAJA DE SEDIMENTACIÓN 0.80x0.80x1.50m	und	1.00
04.05.03	REJILLAS EN CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL		
04.05.03.01	REJILLA CON PLATINA DE FIERRO A=40cm	m	416.00
04.05.04	ACCESORIOS DE REDES DE DRENAJE PLUVIAL		
04.05.04.01	CODO PVC DS - CP 3" x 90°	und	66.00
04.05.05	SOPORTERIA		
04.05.05.01	ABRAZADERAS DE ACERO GALVANIZADO e=1/8", DOS OREJAS, P/ MONTANTE 3"	und	66.00
04.05.06	VARIOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.05.06.01	SUMIDERO CUADRADO DE ACERO INOX PARA CANALETA TECHO CONCRETO Ø 3"	und	33.00
04.05.06.02	VALVULA ANTIRETORNO PVC DE 4"	und	3.00
04.05.07	CAMARAS DE INSPECCION		
04.05.07.01	BUZON DE CONCRETO P/CONEXIONES DE DRENAJE PLUVIAL H= 1.50m.	und	3.00
04.05.08	PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE		
04.05.08.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE DRENAJE PLUVIAL	m	420.22
04.05.09	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES DE DRENAJE		
04.05.09.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	257.86
04.05.09.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS (a=0.60m, prof=1.20)	m	257.86
04.05.09.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERÍA	m	257.86
04.05.09.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA a=0.60m, e=0.10m)	m	257.86
04.05.09.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m	257.86
04.05.09.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	19.34
04.06	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.06.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DS - CP Ø 2"	pto	113.00
04.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DS - CP Ø 3"	pto	3.00
04.06.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC DS - CP Ø 4"	pto	50.00
04.06.02	REDES DE DERIVACION		
04.06.02.01	TUBERIA PVC DS - CP Ø 2"	m	192.35
04.06.02.02	TUBERIA PVC DS - CP Ø 3"	m	3.36
04.06.02.03	TUBERIA PVC DS - CP Ø 4"	m	237.90
04.06.02.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC DS - CP Ø 2" (COLGADA)	m	162.63



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"M4-44 la recuperación y construcción de la economía peruana"

04.06.02.05	TUBERIA DE VENTILACION PVC DS - CP Ø 3" (COLGADA)	m	27.28
04.06.02.06	MONTANTE DE VENTILACION PVC DS-CP Ø 2"- DESAGUE 1PISO	m	374.00
04.06.03	REDES COLECTORAS		
04.06.03.01	TUBERÍA PVC NTP ISO 4435:2005 Ø4"	m	287.34
04.06.03.02	TUBERÍA PVC NTP ISO 4435:2005 Ø6"	m	128.51
04.06.03.03	TUBERÍA PVC NTP ISO 4422-CL10- Ø3"-IMPULSION DESAGUE	m	80.54
04.06.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES DE DESAGUE		
04.06.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	930.00
04.06.04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS (a=0.60m, prof=1.20)	m	930.00
04.06.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERÍA	m	930.00
04.06.04.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA a=0.60m, e=0.10m)	m	930.00
04.06.04.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m	930.00
04.06.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	69.75
04.06.05	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS		
04.06.05.01	CODO PVC DS - CP 2" x 45"	und	33.00
04.06.05.02	CODO PVC DS - CP 4" x 45"	und	22.00
04.06.05.03	YEE PVC DS - CP 2"x2"	und	1.00
04.06.05.04	YEE PVC DS - CP 4"x4"	und	26.00
04.06.05.05	YEE DOBLE PVC DS - CP 4"x4"	und	1.00
04.06.05.06	YEE C/ REDUCCION PVC DS - CP 3" - 2"	und	6.00
04.06.05.07	YEE C/ REDUCCION PVC DS - CP 4" - 2"	und	72.00
04.06.05.08	YEE C/ REDUCCION PVC DS - CP 4" - 3"	und	4.00
04.06.06	SOPORTERIA		
04.06.06.01	COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR PARA UNA TUBERÍA	und	68.00
04.06.07	PIEZAS VARIAS		
04.06.07.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	31.00
04.06.07.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3"	und	2.00
04.06.07.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	32.00
04.06.07.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 3"	und	3.00
04.06.07.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	53.00
04.06.07.06	VALVULA ANTIRETORNO DE PVC 6"	pza	1.00
04.06.08	CAMARAS DE INSPECCION		
04.06.08.01	CAMARAS DE INSPECCION PARA CAJAS DE REGISTRO		
04.06.08.01.01	CAJAS DE REGISTRO PARA DESAGUE 12" x 24" TAPA DE CONCRETO	und	36.00
04.06.08.01.02	CAJAS DE REGISTRO PARA DESAGUE 18" x 24" TAPA DE CONCRETO	und	7.00
04.06.08.01.03	CAJAS DE REGISTRO PARA DESAGUE 24" X 24" TAPA DE CONCRETO	und	8.00
04.06.08.02	CAMARAS DE INSPECCION PARA BUZONES		





GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

04.06.08.02.01	BUZON DE CONCRETO P/CONEXIONES DE DESAGUE H= 1.35m.	und	1.00
04.06.08.02.02	BUZON DE CONCRETO P/CONEXIONES DE DESAGUE H= 1.64m.	und	1.00
04.06.08.02.03	BUZON DE CONCRETO P/CONEXIONES DE DESAGUE H= 1.84m.	und	1.00
04.06.09	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO		
04.06.09.01	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	und	1.00
04.06.10	TRAMPAS DE HILOS		
04.06.10.01	TRAMPA DE HILOS	und	1.00
04.06.11	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGUE		
04.06.11.01	LIMPIEZA Y PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	930.00
04.07	SISTEMA DE INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS		
04.07.01	LINEA DE ALIMENTACION, SUCCION, IMPULSION, REBOSE, PURGA Y VENTILACION		
04.07.01.01	LINEA DE ALIMENTACION DE CISTERNA	g/b	1.00
04.07.01.02	LINEA DE SUCCION - SISTEMA DE AGUA FRIA	g/b	1.00
04.07.01.03	LINEA DE IMPULSION - SISTEMA DE AGUA FRIA	g/b	1.00
04.07.01.04	LINEA DE REBOSE Y PURGA DE CISTERNA	g/b	1.00
04.07.01.05	LINEA DE ABLANDAMIENTO	g/b	1.00
04.07.01.06	LINEA DE SUCCION - SISTEMA DE AGUA BLANDA	g/b	1.00
04.07.01.07	LINEA DE IMPULSION - SISTEMA DE AGUA BLANDA	g/b	1.00
04.07.01.08	CISTERNA PREFABRICADA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA BLANDA	g/b	1.00
04.07.01.09	LINEA DE PRETRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE DE EMERGENCIA	g/b	1.00
04.07.01.10	CISTERNA PREFABRICADA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA-SIST. EMERGENCIA	g/b	1.00
04.07.01.11	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE HD Ø3", EN CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE - SIST. EMERGENCIA	g/b	1.00
04.07.02	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
04.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO - AGUA FRIA (03 Electrobombas de velocidad variable, Q=2.09 lps, HDT=50.13 m, inc. Tableros) EB-01	g/b	1.00
04.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO - AGUA PARA ABLANDAR (02 Electrobombas de velocidad variable, Q=0.12 lps, HDT=55 m, inc. Tableros) EB-02	g/b	1.00
04.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO - AGUA BLANDA (02 Electrobombas de velocidad variable, Q=1.30 lps, HDT=51 m, inc. Tableros) EB-03	g/b	1.00
04.07.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO - PRETRATAMIENTO EMERGENCIA (02 Electrobombas de velocidad variable, Q=0.28 lps, HDT=61 m, inc. Tableros) EB-04	g/b	1.00
04.07.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR CLORINADOR AUTOMÁTICO	g/b	1.00
04.07.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ABLANDAMIENTO DE AGUA (01 FILTRO, 02 ABLANDADORES + TANQUE DE SAL) - SEGUN ESPECIFICACIONES	g/b	1.00
04.07.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE AGUA (01 FILTRO MULTIMEDIA	g/b	1.00



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Cada día la recuperación y consolidación de la provincia peruana"

	ZEOLITA, 01 CARBON ACTIVADO) - SEGUN ESPECIFICACIONES		
04.07.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE EMERGENCIA: 02 Electrobombas Sumergibles , Q=6.28lps, HDT=12 m, inc. Tableros)...EB-05	glb	1.00
04.07.03	VARIOS		
04.07.03.01	BASES DE CONCRETO PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	und	4.00
04.07.03.02	SOPORTERIA METALICA DE TUBERIA - SP3	und	16.00
04.07.04	PRUEBA HIDRAULICA EN CISTERNAS		
04.07.04.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN CISTERNAS DE AGUA	glb	1.00
04.08	SISTEMA DE RESIDUOS SOLIDOS		
04.08.01	CONTENEDOR DE 400 LT DE 4 RUEDAS RRSS COMUNES	und	1.00
04.08.02	CONTENEDOR DE 400 LT DE 4 RUEDAS RRSS BIOCONTAMINADOS	und	1.00
04.09	SISTEMA DE DRENAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
04.09.01	SALIDA DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO		
04.09.01.01	SALIDA DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO PVC C-10 DE 1"	pto	11.00
04.09.02	RED DE RECOLECCION		
04.09.02.01	TUBERIA DE PVC C-10 Ø 5/P 1"	m	59.13
04.09.03	ACCESORIOS DE REDES		
04.09.03.01	CODO PVC S/P Ø 1" X 90°	und	10.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA DE ALUMBRADOS INTERIORES		
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN PARED	pto	60.00
05.01.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE ALUMBRADO	pto	474.00
05.01.02	SALIDA DE ALUMBRADOS EXTERIORES		
05.01.02.01	SALIDA PARA BRAQUETE EXTERIOR LED 17W LEX01	pto	68.00
05.01.02.02	SALIDA PARA PROYECTOR LED 28W LEX02	pto	6.00
05.01.02.03	SALIDA PARA PROYECTOR VIAL LED 78W LEX03	pto	8.00
05.01.02.04	SALIDA PARA PROYECTOR VIAL LED 25W LEX04	pto	18.00
05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO		
05.01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	129.00
05.01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE (C/INTERRUPTOR)	pto	41.00
05.01.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	5.00
05.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.01.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO MIXTO: TRES EN LINEA - SCHUKO 16A CONL/T	pto	230.00
05.01.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO 16A, CON L/T,SISTEMA ESTABILIZADO	pto	61.00
05.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA MONOF. SIMPLE CON 01 DADO SCHUKO Y CAJA IDROBOX PLUS	pto	5.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acta de la licitación y definiciones de la economía peruana"

05.01.05	SALIDA DE FUERZA		
05.01.05.01	SALIDA DE FUERZA	pto	58.00
05.01.06	SALIDA PARA VENTILADORES		
05.01.06.01	SALIDA PARA VENTILADORES DE TECHO	pto	54.00
05.01.06.02	SALIDA PARA CONTROL DE VELOCIDAD P/VENTILADOR DE TECHO	pto	54.00
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.02.01	TUBERÍAS		
05.02.01.01	TUBERIA DE Ø20 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	6,374.63
05.02.01.02	TUBERIA DE Ø25 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	136.41
05.02.01.03	TUBERIA DE Ø50 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	3,361.06
05.02.01.04	TUBERIA DE Ø100 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	688.25
05.02.01.05	TUBERIA DE Ø150 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	190.40
05.02.02	BANDEJA DE FIERRO GALVANIZADO		
05.02.02.01	BANDEJA PORTACABLE RANURADA F°G° 400x100mm C/TAPA	m	184.54
05.02.02.02	CURVA HORIZONTAL P/BANDEJA PORTACABLE 400x100mm	und	2.00
05.02.02.03	TEE P/BANDEJA PORTACABLE 400x100mm	und	18.00
05.02.03	BUZON DE CONCRETO		
05.02.03.01	BUZON DE CONCRETO (1.00x1.00m) H= 0.90m.	und	19.00
05.02.04	ZANJA PARA CABLES		
05.02.04.01	ZANJA PARA CABLES EN TIERRA A=0.60m H=0.80m	m	350.00
05.02.04.02	ZANJA PARA CABLES EN TIERRA A=0.40m H=0.60m	m	250.00
05.02.04.03	ZANJA DE CONCRETO PARA CABLES (b=0.30m) h=0.40 m CON TAPA DE ACERO ESTRIADO DE e=3/16"	m	36.28
05.02.04.04	ZANJA DE CONCRETO PARA CABLES (b=0.25m) h=0.40 m CON TAPA DE ACERO ESTRIADO DE e=3/16"	m	3.00
05.02.05	CAJA DE PASE		
05.02.05.01	CAJA DE PASE DE F°G° CUADRADA DE 150x150x100mm (INC. TAPA DE F°G°)	und	8.00
05.03	ALIMENTADORES Y CIRCUITOS CONDUCTORES		
05.03.01	ALIMENTADORES ELECTRICOS PRINCIPALES		
05.03.01.01	CIRCUITO 2(3-1x240mm ² +1x240mm ² (N)+1x120mm ² (T)) N2XOH	m	210.08
05.03.01.02	CIRCUITO 3-1x70mm ² +1x35mm ² (T) N2XOH	m	10.00
05.03.02	ALIMENTADORES ELECTRICOS SECUNDARIOS		
05.03.02.01	CIRCUITO 3-1x6mm ² +1x6mm ² (N)+1x10mm ² (T) N2XOH	m	1,110.51
05.03.02.02	CIRCUITO 3-1x10mm ² +1x10mm ² (N)+1x10mm ² (T) N2XOH	m	300.04
05.03.02.03	CIRCUITO 3-1x25mm ² +1x25mm ² (N)+1x10mm ² (T) N2XOH	m	300.24
05.03.02.04	CIRCUITO 3-1x16mm ² +1x16mm ² (N)+1x10mm ² (T) N2XOH	m	838.09
05.03.02.05	CIRCUITO 3-1x70mm ² +1x70mm ² (N)+1x25mm ² (T) N2XOH	m	112.06
05.03.02.06	CIRCUITO 3-1x95mm ² +1x95mm ² (N)+1x35mm ² (T) N2XOH	m	119.17
05.03.02.07	CIRCUITO 3-1x50mm ² +1x50mm ² (N)+1x16mm ² (T) N2XOH	m	336.56



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05.03.02.08	CIRCUITO 3-1x35mm ² +1x35mm ² (N)+1x10mm ² (T) N2XOH	m	120.46
05.03.02.09	CIRCUITO 3- 1x240mm ² +1x240mm ² (N)+1x95mm ² (T) N2XOH	m	8.60
05.03.02.10	CIRCUITO 3- 1x120mm ² +1x120mm ² (N)+1x50mm ² (T) N2XOH	m	8.34
05.03.02.11	CIRCUITO 3-1x70mm ² +1x70mm ² (N)+1x35mm ² (T) N2XOH	m	1,484.51
05.03.03	CABLEADO DESDE SUBTABLEROS A CIRCUITOS INFERIORES		
05.03.03.01	CIRCUITO 1x4 mm ² +1x4 mm ² (N)+ 1x4 mm ² (T) LSOHX-80	m	9,728.41
05.03.03.02	CIRCUITO 1x6 mm ² +1x6 mm ² (N)+ 1x4 mm ² (T) LSOHX-80	m	914.37
05.03.03.03	CIRCUITO 1x6 mm ² +1x4 mm ² (N)+ 1x6 mm ² (T) LSOHX-80	m	263.63
05.03.03.04	CIRCUITO 1x25 mm ² +1x25 mm ² (N)+ 1x10 mm ² (T) LSOHX-80	m	51.03
05.03.03.05	CIRCUITO 1x16 mm ² +1x16 mm ² (N)+ 1x10 mm ² (T) LSOHX-80	m	25.39
05.03.03.06	CIRCUITO 1x10 mm ² +1x10 mm ² (N)+ 1x6 mm ² (T) LSOHX-80	m	95.49
05.03.03.07	CIRCUITO 1x10 mm ² +1x10 mm ² (N)+ 1x4 mm ² (T) LSOHX-80	m	91.11
05.03.03.08	CIRCUITO 1x6 mm ² +1x6mm ² (N) + 1x4mm ² (T) N2XOH	m	795.31
05.04	TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01	TABLEROS PRINCIPALES		
05.04.01.01	TABLERO TG-BT	und	1.00
05.04.01.02	TABLERO T-BC	und	1.00
05.04.01.03	TABLERO TAT	und	1.00
05.04.01.04	TABLERO TG	und	1.00
05.04.01.05	TABLERO TG-D	und	1.00
05.04.01.06	TABLERO TG-F	und	1.00
05.04.01.07	TABLERO TG-ES	und	1.00
05.04.01.08	TABLERO TGBT	und	1.00
05.04.02	TABLEROS SECUNDARIOS		
05.04.02.01	TABLERO TD-01	und	1.00
05.04.02.02	TABLERO TD-02	und	1.00
05.04.02.03	TABLERO TD-03	und	1.00
05.04.02.04	TABLERO TD-04	und	1.00
05.04.02.05	TABLERO TD-05	und	1.00
05.04.02.06	TABLERO TD-06	und	1.00
05.04.02.07	TABLERO TD-07	und	1.00
05.04.02.08	TABLERO TD-08	und	1.00
05.04.02.09	TABLERO TD-09	und	1.00
05.04.02.10	TABLERO TD-10	und	1.00
05.04.02.11	TABLERO TD-11	und	1.00
05.04.02.12	TABLERO TD-12	und	1.00
05.04.02.13	TABLERO TD-13	und	1.00
05.04.02.14	TABLERO TD-SE	und	1.00



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

(Anexo de la convocatoria y constitución de la comisión evaluadora)

05.04.02.15	TABLERO TD-GE	und	1.00
05.04.02.16	TABLERO TF-01	und	1.00
05.04.02.17	TABLERO TF-02	und	1.00
05.04.02.18	TABLERO TF-03	und	1.00
05.04.02.19	TABLERO TF-04	und	1.00
05.04.02.20	TABLERO TF-05	und	1.00
05.04.02.21	TABLERO TF-06	und	1.00
05.04.02.22	TABLERO TF-07	und	1.00
05.04.02.23	TABLERO TF-08	und	1.00
05.04.02.24	TABLERO TF-09	und	1.00
05.04.02.25	TABLERO TF-VA	und	1.00
05.04.02.26	TABLERO TF-PTE	und	1.00
05.04.02.27	TABLERO TBAF	und	1.00
05.04.02.28	TABLERO TBAB	und	1.00
05.04.02.29	TABLERO TAB	und	1.00
05.04.02.30	TABLERO TES-1	und	1.00
05.04.02.31	TABLERO TES-2	und	1.00
05.04.02.32	TABLERO TES-3	und	1.00
05.04.02.33	TABLERO TES-4	und	1.00
05.04.02.34	TABLERO TES-5	und	1.00
05.04.02.35	TABLERO TES-6	und	1.00
05.04.02.36	TABLERO TES-7	und	1.00
05.04.02.37	TABLERO TES-8	und	1.00
05.04.02.38	TABLERO TES-9	und	1.00
05.04.02.39	TABLERO DE ALTERNANCIA VA	und	1.00
05.04.02.40	TABLERO DE ALTERNANCIA MOTORES MP	und	1.00
05.04.02.41	TABLERO BARRA DE TIERRA TBT	und	2.00
05.05	ARTEFACTOS		
05.05.01	ARTEFACTO DE ILUMINACION INTERIOR		
05.05.01.01	ARTEFACTO TIPO L-01 PANEL CUADRADO EMPOTRABLE LED CON OPTICA DARK LIGHT 37W	und	76.00
05.05.01.02	ARTEFACTO TIPO L-02 PANEL CUADRADO EMPOTRABLE LED CON OPTICA DARK LIGHT 28W	und	45.00
05.05.01.03	ARTEFACTO TIPO L-03 PANEL CUADRADO EMPOTRABLE LED CON OPTICA DARK LIGHT 19W	und	6.00
05.05.01.04	ARTEFACTO TIPO L-04 DOWNLIGHT CIRCULAR RECESADO EMPOTRABLE LED 13W	und	61.00
05.05.01.05	ARTEFACTO TIPO L-05 DOWNLIGHT CIRCULAR RECESADO EMPOTRABLE LED 21W	und	98.00
05.05.01.06	ARTEFACTO TIPO L-06 LUMINARIA LINEAL LED 28W SUSPENDIDO	und	7.00
05.05.01.07	ARTEFACTO TIPO L-07 PLAFON CIRCULAR LED 24W SUSPENDIDO	und	36.00
05.05.01.08	ARTEFACTO TIPO L-08 PANTALLA ESTANCA LED 24W SUSPENDIDO	und	45.00
05.05.01.09	ARTEFACTO TIPO L-09 PLAFONT CIRCULAR LED 32W SUSPENDIDO	und	34.00
05.05.01.10	ARTEFACTO TIPO L-10 PANEL CUADRADO LED CON OPTICA DARK LIGHT 37W SUSPENDIDO	und	7.00
05.05.01.11	ARTEFACTO TIPO L-11 PANEL CUADRADO LED CON OPTICA DARK LIGHT 28W SUSPENDIDO	und	20.00



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Mesa de la transparencia y competitividad de la economía peruana"

05.05.01.12	ARTEFACTO TIPO L-12 LUMINARIA LINEAL LED 28W SUSPENDIDO	und	11.00
05.05.01.13	ARTEFACTO TIPO L-13 PANTALLA ESTANCA LED 19W	und	4.00
05.05.01.14	ARTEFACTO TIPO L-14 DOWNLIGHT CIRCULAR EMPOTRABLE LED 22W	und	9.00
05.05.01.15	ARTEFACTO TIPO L-15 PANTALLA RECTANGULAR LED OPTICA DARK LIGHT 48W	und	14.00
05.05.01.16	ARTEFACTO TIPO L-16 LED A PRUEBA DE EXPLOSIONES 45W	und	1.00
05.05.01.17	LUZ DE EMERGENCIA PARA ADOSAR 6W 220 lm	und	41.00
05.05.02	ARTEFACTO DE ILUMINACION EXTERIOR		
05.05.02.01	ARTEFACTO TIPO LEX01 BRAQUETE LED EXTERIOR PARA ADOSAR A PARED 17W	und	68.00
05.05.02.02	ARTEFACTO TIPO LEX02 PROYECTOR LED PARA ADOSAR 28W	und	6.00
05.05.02.03	ARTEFACTO TIPO LEX03 PROYECTOR VIAL LED 78W	und	8.00
05.05.02.04	ARTEFACTO TIPO LEX04 PROYECTOR VIAL LED 25W	und	18.00
05.06	SISTEMA PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS		
05.06.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.06.01.01	CONDUCTOR CABLE Cu 95 mm ²	m	381.95
05.06.01.02	CONDUCTOR CABLE Cu 70 mm ²	m	51.15
05.06.01.03	VARILLA DE COBRE - ELECTRODO DE COPPERWELD Ø3/4", h=2.40 m	und	10.00
05.06.01.04	POZO PUESTA A TIERRA h=2.75m PACK 3 < 5 OHMS	und	10.00
05.06.01.05	TAPA DE REGISTRO DE PUESTA A TIERRA (0.40x0.40m)	und	10.00
05.06.01.06	ZANJA PARA CABLE DE MALLA A TIERRA b=0.60m, h=1.00m	m	98.12
05.06.02	PARARRAYOS		
05.06.02.01	PARARRAYOS PDC - IONIFLASH- (R.=79m), INCLUYE MASTIL DE TUBO F" G" h=21 m	und	1.00
05.07	VARIOS		
05.07.01	POSTES		
05.07.01.01	POSTE DE 7m CON PASTORAL SIMPLE	und	20.00
05.07.01.02	POSTE DE 7m CON PASTORAL DOBLE	und	3.00
05.07.01.03	CAJA DE CONCRETO PARA POSTES EXTERIORES 50x50x70cm	und	27.00
05.07.02	VENTILADORES		
05.07.02.01	VENTILADOR EN TECHO DE 3 ASPAS DE DIAMETRO 1420 MM, 65 W, 5 VELOCIDADES	und	75.00
05.07.03	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
05.07.03.01	UPS DE 70 KVA (N+1)	und	1.00
05.07.03.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 100 KVA, 380-220V/380-220V	und	1.00
05.07.03.03	BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 75kvar/60Hz	und	1.00
05.08	SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN		
05.08.01	MONTAJE Y SUMINISTRO ELECTRICO DE LA RED PRIMARIA PROYECTADA		
05.08.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.08.01.01.01	REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	km	0.34





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Para el cumplimiento y ejecución de la inversión pública"

05.08.01.01.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE DETALLE	gib	1.00
05.08.01.02	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO		
05.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.72
05.08.01.02.02	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POSTE DE 13m A PUNTO DE IZAJE	und	7.00
05.08.01.02.03	IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE DE 13 m, RELLENO Y COMPACTACION	und	7.00
05.08.01.02.04	SOLADO PARA POSTE DE 13m (1:6), e=0.2m	und	7.00
05.08.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	8.40
05.08.01.03	INSTALACIÓN DE RETENIDAS		
05.08.01.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.24
05.08.01.03.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA	und	2.00
05.08.01.03.03	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.24
05.08.01.04	MONTAJE DE ARMADOS		
05.08.01.04.01	ARMADO TIPO SST	jgo	1.00
05.08.01.04.02	ARMADO TIPO PRC-3+TM+PSEC-3P	jgo	1.00
05.08.01.04.03	ARMADO TIPO PRC-3+IP+PSEC-3P	jgo	1.00
05.08.01.04.04	ARMADO TIPO PTSVM-3	jgo	2.00
05.08.01.04.05	ARMADO TIPO PS1VM-3	jgo	2.00
05.08.01.04.06	ARMADO TIPO DS-1	jgo	1.00
05.08.01.05	MONTAJE DE CONDUCTORES		
05.08.01.05.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 mm² POR FASE	m	847.80
05.08.01.05.02	TENDIDO SUBTERRANEO DE CONDUCTOR DE COBRE AISLADO TIPO N2XS Y DE 50 mm², POR FASE	m	450.00
05.08.01.06	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA		
05.08.01.06.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	21.07
05.08.01.06.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1, INCLUYE CAJA DE REGISTRO (V)	und	14.00
05.08.01.06.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	m3	21.07
05.08.01.07	OBRAS CIVILES		
05.08.01.07.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m3	72.00
05.08.01.07.02	CAMA DE ARENA E=10cm	m2	240.00
05.08.01.07.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m3	48.00
05.08.01.07.04	TUBERIA DE Ø100 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	450.00
05.08.01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	30.00
05.08.01.08	INSTALACION DE BUZON DE CONCRETO ARMADO 1.20x1.20x1.50m		
05.08.01.08.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.64
05.08.01.08.02	INSTALACION DE BUZON DE CONCRETO 1.20x1.20x1.50m	und	4.00
05.08.01.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMT=1 KM	m3	10.80
05.08.01.08.04	SELLADO DE JUNTAS EN TAPAS DE BUZONES CON MORTERO ASFALTICO	und	4.00
05.08.01.09	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"APOYO DE LA REGENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL"

05.08.01.09.01	PAGO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUMINISTRO ELECTRICO PARA EL EMPALME DEFINITIVO	gib	1.00
05.08.01.09.02	EXPEDIENTES TECNICOS DE INSPECCION Y PRUEBA EN VACIO (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE REDES PRIMARIAS	gib	1.00
05.08.01.09.03	EXPEDIENTES TECNICOS FINALES CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE REDES PRIMARIAS, INCLUYE LA PRESENTACION DIGITALIZADA DE TEXTOS Y PLANOS EN CD.	gib	1.00
05.08.01.09.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE REDES PRIMARIAS	gib	1.00
05.08.01.09.05	SEÑALIZACION E IDENTIFICACION DE POSTES DE C.A.C. Y PUESTAS A TIERRA	und	7.00
05.09	SISTEMA DE GASES MEDICINALES		
05.09.01	SALIDAS DE GAS		
05.09.01.01	SALIDA DE OXIGENO EN CABECEROS	pto	5.00
05.09.01.02	SALIDA DE VACIO EN CABECEROS	pto	5.00
05.09.02	ALARMA AUDIOVISUAL		
05.09.02.01	ALARMA AUDIOVISUAL PARA CENTRAL DE GASES	und	1.00
05.09.03	CAJAS DE VALVULAS		
05.09.03.01	CAJA DE VALVULA IMPORTADA CON ALARMA AUDIOVISUAL (PARA OX 1/2", VA 3/4")	und	1.00
05.09.04	JUNTAS FLEXIBLES		
05.09.04.01	JUNTA FLEXIBLE DE 3/4"	und	2.00
05.09.04.02	JUNTA FLEXIBLE DE 1"	und	2.00
05.09.05	CENTRALES		
05.09.05.01	CENTRAL DE OXIGENO (BOTELLAS DE OXIGENO DE 10M3, CON CARGA Y ACCESORIOS)	und	1.00
05.09.05.02	CENTRAL DE VACIO CLINICO	und	1.00
05.09.06	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS		
05.09.06.01	TUBERIAS DEL SISTEMA DE OXIGENO		
05.09.06.01.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2" (INST.MEC.)	m	70.00
05.09.06.01.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4" (INST.MEC.)	m	50.00
05.09.06.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1" (INST.MEC.)	m	40.00
05.09.06.02	TUBERIAS DEL SISTEMA DE VACIO		
05.09.06.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4" (INST.MEC.)	m	70.00
05.09.06.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1" (INST.MEC.)	m	80.00
05.09.06.03	CANALIZACION		
05.09.06.03.01	CANAleta DE CONCRETO A= 40cm C/TAPA METALICA ESTRIADA	m	10.00
05.09.06.04	VALVULAS		
05.09.06.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3 CUERPOS DE 1/2"	und	1.00
05.09.06.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3 CUERPOS DE 3/4"	und	4.00
05.09.06.04.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3 CUERPOS DE 1"	und	8.00
05.09.06.05	ACCESORIOS		
05.09.06.05.01	CODO DE COBRE DE 1/2" x 45°	und	3.00
05.09.06.05.02	CODO DE COBRE DE 1/2" x 90°	und	18.00
05.09.06.05.03	CODO DE COBRE DE 3/4" x 45°	und	4.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05.09.06.05.04	CODO DE COBRE DE 3/4" x 90"	und	30.00
05.09.06.05.05	CODO DE COBRE DE 1" x 90"	und	25.00
05.09.06.05.06	CODO DE COBRE DE 1" x 45"	und	1.00
05.09.06.05.07	TEE DE COBRE DE 1/2"x1/2"	und	1.00
05.09.06.05.08	TEE DE COBRE DE 3/4"x3/4"	und	2.00
05.09.06.05.09	TEE DE COBRE DE 1"x1"	und	1.00
05.09.06.05.10	CRUZ DE COBRE DE 1/2"	und	1.00
05.09.06.05.11	CRUZ DE COBRE DE 3/4"	und	1.00
05.09.06.05.12	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" x 1/2"	und	2.00
05.09.06.05.13	REDUCCION DE COBRE DE 1" x 3/4"	und	3.00
05.09.06.06	COLGADORES		
05.09.06.06.01	COLGADORES S/DETALLE INCLUYE ANCLAJES, RIEL Y ACCESORIOS	und	40.00
05.09.06.07	VARIOS		
05.09.06.07.01	PINTURA ESMALTE PARA TUBERIAS	m2	19.55
05.09.06.07.02	STICKER PARA TUBERIAS (FLECHAS DE SENTIDO DE FLUJO)	und	67.00
05.09.06.08	PRUEBAS		
05.09.06.08.01	PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE GASES MEDICINALES	gib	1.00
05.10	SISTEMA DE PETROLEO		
05.10.01	TANQUES DE PETROLEO		
05.10.01.01	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE PETROLEO 1,000 GALONES	und	1.00
05.10.01.02	TANQUE DIARIO DE PETROLEO DE 120 GALONES (INC. SOPORTE)	und	1.00
05.10.01.03	TANQUE DE REBOSE DE CONCRETO ARMADO F'C=280KG/CM2	und	1.00
05.10.01.04	CANALETA CON TAPA DE CONCRETO B=0.50m, H=0.50m	m	20.00
05.10.01.05	CAJA DE PASO DE CONCRETO 50x40x50cm	und	2.00
05.10.02	PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CATODICA		
05.10.02.01	PUESTA A TIERRA Rt<15 Ohm P/ TANQUE DE PETRÓLEO	und	1.00
05.10.02.02	PROTECCIÓN CATÓDICA PARA TANQUE DE PETROLEO	und	1.00
05.10.03	GRUPO ELECTROGENO		
05.10.03.01	GRUPO ELECTROGENO DE 158KW PRIME / 175KW STANDBY INCL. ACCESORIOS	und	1.00
05.10.04	ELECTROBOMBAS		
05.10.04.01	ELECTROBOMBA DE 0.75 HP DE 32 GPM	und	2.00
05.10.04.02	ELECTROBOMBA DE 0.5 HP DE 11 GPM	und	1.00
05.10.05	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
05.10.05.01	TUBERIAS EN CANALETAS		
05.10.05.01.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 SIN COSTURA DE 1"	m	40.00
05.10.05.02	TUBERIAS COLGADA		
05.10.05.02.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 SIN COSTURA DE 1" (COLGADA)	m	20.00
05.10.05.03	TUBERIAS VISIBLE		
05.10.05.03.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 SIN COSTURA DE 1"	m	7.20



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Tabla de la composición y cantidades de la economía del ítem

05.10.05.03.02	TUBERIA DE ACERO SCH 40 SIN COSTURA DE 1 1/2"	m	3.90
05.10.05.03.03	TUBERIA DE ACERO SCH 40 SIN COSTURA DE 4"	m	4.00
05.10.05.04	SOPORTES METALICOS		
05.10.05.04.01	SOPORTES METALICOS PARA TUBERIAS	und	30.00
05.10.05.05	JUNTAS FLEXIBLES		
05.10.05.05.01	JUNTA FLEXIBLE DE 1"	und	6.00
05.10.05.05.02	JUNTA FLEXIBLE DE Ø 1 1/2"	und	1.00
05.10.05.05.03	JUNTA FLEXIBLE DE Ø 2"	und	2.00
05.10.05.06	VALVULAS		
05.10.05.06.01	VALVULA DE ALIVIO BRONCE DE 1"	und	1.00
05.10.05.06.02	VÁLVULA COMPUERTA ACERO INOX. DE 1"	und	4.00
05.10.05.06.03	VÁLVULA COMPUERTA ACERO INOX. DE 1 1/2"	und	1.00
05.10.05.06.04	VÁLVULA COMPUERTA ACERO INOX. DE 2"	und	2.00
05.10.05.06.05	VÁLVULA ANTI RETORNO VERTICAL ACERO INOX DE 1"	und	1.00
05.10.05.06.06	VALVULA ANTIRETORNO CANASTILLA DE BRONCE 1"	und	1.00
05.10.05.06.07	VALVULA ANTIRETORNO CANASTILLA DE BRONCE 1 1/2"	und	1.00
05.10.05.06.08	VALVULA DE VENTEO BRONCE 2"	und	1.00
05.10.05.06.09	VALVULA DE SOBRELLENADO CON ALARMA P/TANQUE DIARIO	und	1.00
05.10.05.07	ACCESORIOS		
05.10.05.07.01	CODO DE ACERO SCH-40 1" x 90°	und	34.00
05.10.05.07.02	CODO DE ACERO SCH-40 1.1/4" x 90°	und	2.00
05.10.05.07.03	CODO DE ACERO SCH-40 1.1/2" x 90°	und	3.00
05.10.05.07.04	CODO DE ACERO SCH-40 2" x 90°	und	16.00
05.10.05.07.05	CODO DE ACERO SCH-40 4" x 90°	und	7.00
05.10.05.07.06	UNIÓN UNIVERSAL DE ACERO SCH-40 1"	und	72.00
05.10.05.07.07	UNIÓN UNIVERSAL DE ACERO SCH-40 1 1/4"	und	7.00
05.10.05.07.08	UNIÓN UNIVERSAL DE ACERO SCH-40 1 1/2"	und	18.00
05.10.05.07.09	UNIÓN UNIVERSAL DE ACERO SCH-40 2"	und	50.00
05.10.05.07.10	UNIÓN UNIVERSAL DE ACERO SCH-40 4"	und	15.00
05.10.05.07.11	TEE DE ACERO SCH-40 1"x1"	und	1.00
05.10.05.07.12	TEE DE ACERO SCH-40 1.1/4"x1.1/4"	und	1.00
05.10.05.07.13	TEE DE ACERO SCH-40 1.1/2"x1.1/2"	und	1.00
05.10.05.07.14	TEE DE ACERO SCH-40 2"x2"	und	1.00
05.10.05.07.15	TAPA HERMETICA A PRUEBA DE LÍQUIDOS 2"	und	1.00
05.10.05.07.16	TAPA HERMETICA A PRUEBA DE LÍQUIDOS 4"	und	1.00
05.10.05.07.17	MANÓMETROS 0-300PSI	und	8.00
05.10.05.07.18	FILTRO TIPO Y DE 1"	und	3.00
05.10.05.07.19	FILTRO TIPO Y DE 1 1/2"	und	1.00
05.10.05.07.20	VISOR PARA TUERÍA 1"	und	1.00
05.10.05.07.21	VISOR PARA TUERÍA 2"	und	1.00
05.10.05.07.22	NIVEL DE VIDRIO PARA TANQUE DIARIO DE PETROLEO	und	1.00
05.10.05.07.23	SENSOR DE NIVEL EN COLECTOR DE REBOSE	und	1.00
05.10.05.08	PRUEBAS		





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Unidad de Recupilitación e Inmobiliarización de la provincia peruana

05.10.05.08.01	PRUEBAS DEL SISTEMA DE PETROLEO	glb	1.00
05.11	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA		
05.11.01	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPANSION DIRECTA - SPLIT DECORATIVOS		
05.11.01.01	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-01 / UC-01, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.2KW - 12000 BTU	und	1.00
05.11.01.02	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-02 / UC-02, Cap 1.5Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.8KW - 18000 BTU	und	1.00
05.11.01.03	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-03 / UC-03, Cap 1.5Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.8KW - 18000 BTU	und	1.00
05.11.01.04	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-04 / UC-04, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.2KW - 12000 BTU	und	1.00
05.11.01.05	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-05 / UC-05, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.8KW - 18000 BTU	und	1.00
05.11.01.06	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-06 / UC-06, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.2KW - 12000 BTU	und	1.00
05.11.01.07	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-07 / UC-07, Cap 3.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-3.6KW - 36000 BTU	und	1.00
05.11.01.08	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-08 / UC-08, Cap 2.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-2.4KW - 24000 BTU	und	1.00
05.11.01.09	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-09 / UC-09, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.2KW - 12000 BTU	und	1.00
05.11.01.10	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-10 / UC-10, Cap 3.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-3.6KW - 36000 BTU	und	1.00
05.11.01.11	AIRE ACOND. TIPO SPLIT UE-11 / UC-11, Cap 1.0Ton, UE 220V-1Ø-60HZ-1.2KW - 12000 BTU	und	1.00
05.11.02	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE		
05.11.02.01	AIRE ACOND. TIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR 13 TN 1204 CFM - 20 KW	und	1.00
05.11.03	EQUIPO DE VENTILACION MECANICA TECHO		
05.11.03.01	EXTRACTOR DE AIRE - 1000 CFM - 2KW	und	1.00
05.11.04	TUBERIAS		
05.11.04.01	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 3" x 1.5mm x 6.40m	m	38.50
05.11.04.02	TUBERIA PVC DS - CP Ø 3"	m	126.64
05.11.04.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/4" (INST.MEC.)	m	162.15
05.11.04.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8" (INST.MEC.)	m	91.90
05.11.04.05	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (INST.MEC.)	m	162.15
05.11.04.06	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4" (INST.MEC.)	m	91.90
05.11.04.07	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 7/8" (INST.MEC.)	m	8.00
05.11.05	ACCESORIOS		
05.11.05.01	CAJA DE REGISTRO 50x50x50cm	und	22.00
05.11.05.02	CODO PVC DS - CP 3" x 90°	und	22.00
05.11.05.03	CODO DE Fo.Go. DE 3"x90	und	22.00
05.11.05.04	TERMOSTATO CON BOTONERA PARA AIRE ACONDICIONADO	und	12.00
05.11.06	DUCTOS DE AIRE DE PLANCHA FºGº		
05.11.06.01	DUCTO DE 12"x10" EN PLANCHA FºGº E=0.6mm	m	16.30
05.11.06.02	DUCTO DE 12"x12" EN PLANCHA FºGº E=0.6mm	m	11.47
05.11.06.03	DUCTO DE 14"x12" EN PLANCHA FºGº E=0.6mm	m	6.33
05.11.06.04	ACCESORIO "L" 90° 12"x10" P/DUCTO DE FºGº E=0.6mm	und	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Unidad de Ejecución y Operación de la Economía Privada

05.11.06.05	ACCESORIO "T" 14"x10" A 14"x10" P/DUCTO DE FºGº E=0.6mm	und	1.00
05.11.06.06	ACCESORIO "T" 14"x12" A 12"x10" P/DUCTO DE FºGº E=0.6mm	und	1.00
05.11.06.07	ACCESORIO CRUZ 12"x10" P/DUCTO DE FºGº E=0.6mm	und	1.00
05.11.07	AISLAMIENTO TERMICO EN DUCTOS DE A.A.		
05.11.07.01	AISLAMIENTO TERMICO EN DUCTOS DE A.A. C/LANA DE VIDRIO e=1"	m2	27.82
05.11.08	DIFUSORES Y REJILLAS DE AIRE		
05.11.08.01	REJILLA DIFUSOR DE 04 VIAS 12"x12" PLANCHA FºGº C/PINTURA ELECTROEST. AL HORNO	und	5.00
05.11.08.02	REJILLA DE RETORNO 15"x15" DE FºGº C/PINTURA ELECTROEST. AL HORNO	und	3.00
05.11.08.03	MANGAS FLEXIBLES DE 14"	m	8.00
05.11.08.04	UNION FLEXIBLE DE NEOPRENE PARA DUCTOS	und	10.00
05.11.09	FILTROS DE AIRE		
05.11.09.01	FILTROS 30%+60%+99.97% Y MANOMETROS DWYER INC/GABINETE	und	1.00
05.11.09.02	FILTRO ABSOLUTO EN EXTRACCION DE AIRE INC/GABINETE	und	1.00
05.11.10	PRUEBAS		
05.11.10.01	PRUEBAS DEL SIST. AIRE ACONDICIONADO	glb	1.00
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
06.01	SUB SISTEMA DE CANALIZACIÓN Y OBRAS CIVILES		
06.01.01	ZANJA PARA CABLES EN TIERRA		
06.01.01.01	ZANJA PARA CABLES EN TIERRA A=0.60m H=0.80m	m	158.70
06.01.02	BUZONES Y CAJAS DE REGISTRO		
06.01.02.01	BUZON DE CONCRETO 1.50x1.50m H=1.40m.	und	8.00
06.01.02.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 0.80x0.80x0.80m	und	10.00
06.01.03	POSTES		
06.01.03.01	POSTES DE CONCRETO PARA CAMARAS IP	und	8.00
06.01.04	TUBERIAS Y CANALIZACIONES		
06.01.04.01	TUBERIA DE Ø80 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	768.00
06.01.04.02	TUBERIA DE Ø25 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	810.00
06.01.04.03	TUBERIA EMT CONDUIT 1"	m	3,130.00
06.01.04.04	TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT FE.GALV C/FORRO PVC 1"	m	415.00
06.01.04.05	CONECTOR CONDUIT EMT DE ACERO 1"	und	1,250.00
06.01.04.06	UNION CONDUIT ATORNILLABLE P/TUB. EMT 1" Z-1005	und	1,100.00
06.01.04.07	PRENSAESTOPA EMT 1"	und	665.00
06.01.04.08	BANDEJA PORTACABLE RANURADA FºGº 400x100mm C/TAPA	m	260.00
06.01.04.09	CURVA HORIZONTAL P/BANDEJA PORTACABLE 400x100mm	und	12.00
06.01.04.10	CURVA VERTICAL P/BANDEJA PORTACABLE 400x100mm	und	4.00
06.01.04.11	TEE P/BANDEJA PORTACABLE 400x100mm	und	13.00
06.01.05	CAJAS DE PASE		
06.01.05.01	CAJA TIPO GANG FºGº DE 4x4x2"	und	271.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

06.01.05.02	CAJA DE PASE DE FºGº DE 4x4x2" (INC. TAPA DE FºGº)	und	980.00
06.01.05.03	CAJA DE PASE DE FºGº DE 6x6x4" (INC. TAPA DE FºGº)	und	112.00
06.01.05.04	CAJA DE PASE DE FºGº DE 8x8x4" (INC. TAPA DE FºGº)	und	31.00
06.01.05.05	CAJA DE PASE DE FºGº DE 10x10x4" (INC. TAPA DE FºGº)	und	8.00
06.01.05.06	CAJA DE PASE DE FºGº DE 14x14x6" (INC. TAPA DE FºGº)	und	22.00
06.02	SUB SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL		
06.02.01	CABLE DE FIBRA OPTICA 6 HILOS	m	245.00
06.02.02	EMPALME DE FIBRA OPTICA POR FUSION	pto	16.00
06.02.03	CERTIFICACION DE ENLACE OPTICO	pto	16.00
06.03	SUB SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL		
06.03.01	CABLE UTP CATEGORIA 6A	m	17,950.00
06.03.02	SALIDA SIMPLE PARA TOMA VOZ/DATA PARED	pto	43.00
06.03.03	SALIDA DOBLE PARA TOMA VOZ/DATA PARED	pto	11.00
06.03.04	SALIDA SIMPLE PARA TOMA VOZ/DATA TECHO	pto	20.00
06.03.05	SALIDA SIMPLE PARA TOMA VOZ/DATA MUEBLE	pto	4.00
06.03.06	SALIDA DOBLE PARA TOMA VOZ/DATA MUEBLE	pto	53.00
06.03.07	SALIDA SIMPLE PARA TOMA VOZ/DATA PISO	pto	1.00
06.03.08	SALIDA DOBLE PARA TOMA VOZ/DATA PISO	pto	3.00
06.03.09	PATCH CORD 3M CATEGORÍA 6A	und	202.00
06.03.10	CERTIFICACIÓN DE RED CATEGORÍA 6A	pto	202.00
06.04	CUARTO DE EQUIPOS		
06.04.01	GABINETE DE COMUNICACIONES 42RU	und	2.00
06.04.02	PATCH PANEL CATEGORÍA 6A	und	5.00
06.04.03	PATCH CORD 1M CATEGORÍA 6A	und	100.00
06.04.04	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 1RU	und	1.00
06.04.05	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 2RU	und	5.00
06.04.06	PANEL DE CONEXIÓN O BANDEJA ODF	und	1.00
06.04.07	PIGTAIL 1MT DE FIBRA OPTICA	und	4.00
06.04.08	PATCH CORD 3M FIBRA OPTICA	und	2.00
06.04.09	PDU HORIZONTAL 12 TOMAS ELÉCTRICAS	und	4.00
06.04.10	CABLE PODER C13	und	12.00
06.04.11	CABLE PODER C19	und	12.00
06.05	SALA DE TELECOMUNICACIONES		
06.05.01	GABINETE DE COMUNICACIONES 42RU	und	1.00
06.05.02	PATCH PANEL CATEGORÍA 6A	und	7.00
06.05.03	PATCH CORD 1M CATEGORÍA 6A	und	151.00
06.05.04	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 1RU	und	1.00
06.05.05	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 2RU	und	7.00
06.05.06	PANEL DE CONEXIÓN O BANDEJA ODF	und	1.00
06.05.07	PIGTAIL 1MT DE FIBRA OPTICA	und	4.00
06.05.08	PATCH CORD 3M FIBRA OPTICA	und	2.00
06.05.09	PDU HORIZONTAL 12 TOMAS ELÉCTRICAS	und	2.00
06.05.10	CABLE PODER C13	und	6.00



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la cooperación y desarrollador de la economía peruana"

06.05.11	CABLE PODER C19	und	6.00
06.06	CUARTO DE INGRESO DE TELECOMUNICACIONES		
06.06.01	GABINETE DE COMUNICACIONES 42RU	und	1.00
06.06.02	PATCH PANEL CATEGORÍA 6A	und	3.00
06.06.03	PATCH CORD 1M CATEGORÍA 6A	und	61.00
06.06.04	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 1RU	und	1.00
06.06.05	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES 2RU	und	3.00
06.06.06	PANEL DE CONEXIÓN O BANDEJA ODF	und	1.00
06.06.07	PIGTAIL 1MT DE FIBRA OPTICA	und	4.00
06.06.08	PATCH CORD 3M FIBRA OPTICA	und	2.00
06.06.09	PDU HORIZONTAL 12 TOMAS ELÉCTRICAS	und	2.00
06.06.10	CABLE PODER C13	und	6.00
06.06.11	CABLE PODER C19	und	6.00
06.07	EQUIPOS DE NETWORKING		
06.07.01	SWITCH CORE 24 PUERTOS	und	1.00
06.07.02	SWITCH DISTRIBUCIÓN DE 24 PUERTOS	und	3.00
06.07.03	SWITCH DE ACCESO/BORDE DE 48 PUERTOS POE	und	9.00
06.07.04	FIREWALL INCLUYE LICENCIA	und	1.00
06.07.05	TRANSCIVER SFP FIBRA OPTICA	und	8.00
06.07.06	ACCESS POINT WIFI	und	18.00
06.07.07	CONFIGURACIÓN DE NETWORKING	und	1.00
06.08	SERVIDORES		
06.08.01	SERVIDOR DE APLICACIONES	und	2.00
06.08.02	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	und	1.00
06.08.03	SERVIDOR DE ARCHIVOS	und	1.00
06.08.04	SERVIDOR DE BACKUP/COPIAS DE SEGURIDAD	und	1.00
06.08.05	CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES	glb	1.00
06.09	SUB SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS SDDI		
06.09.01	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO/TEMPERATURA TECHO	pto	89.00
06.09.02	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL PARED	pto	16.00
06.09.03	SALIDA PARA SIRENA DE ALARMA PARED	pto	16.00
06.09.04	SALIDA PARA SENSOR DE ANIEGO PARED	pto	4.00
06.09.05	SENSOR DETECTOR DE HUMO	und	82.00
06.09.06	SENSOR DE TEMPERATURA	und	7.00
06.09.07	ESTACIÓN MANUAL	und	16.00
06.09.08	SIRENA LUZ ESTROBOSCÓPICA	und	16.00
06.09.09	MODULO DE SENSOR DE ANIEGO	und	1.00
06.09.10	SENSOR DE ANIEGO	und	4.00
06.09.11	CENTRAL DE ALARMAS SDDI	und	1.00
06.09.12	ANUNCIADOR REMOTO	und	1.00
06.09.13	CABLE DE ALARMAS	m	1,400.00
06.09.14	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	glb	1.00
06.10	SUB SISTEMA DE CCTV		
06.10.01	SALIDA PARA CÁMARA IP TECHO	pto	8.00
06.10.02	SALIDA PARA CÁMARA IP POSTE	pto	7.00
06.10.03	CÁMARA IP PTZ	und	2.00



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de la recuperación y construcción de la economía peruana"

06.10.04	CÁMARA IP DOMO	und	8.00
06.10.05	CÁMARA IP BALA	und	5.00
06.10.06	NVR INCLUYE 12TB DE ALMACENAMIENTO	und	2.00
06.10.07	JOYSTICK IP	und	1.00
06.10.08	MONITOR 27"	und	2.00
06.10.09	WORKSTATION CORE I7	und	1.00
06.10.10	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACION DE SISTEMA CCTV	glb	1.00
06.11	SUB SISTEMA CENTRAL TELEFÓNICA PBX		
06.11.01	TELÉFONO IP EJECUTIVO	und	36.00
06.11.02	TELÉFONO IP RECEPCIÓN	und	1.00
06.11.03	CENTRAL TELEFÓNICA PBX	und	1.00
06.11.04	GATEWAY 3G/4G	und	1.00
06.11.05	CONFIGURACIÓN DE PBX	und	1.00
06.12	SUB SISTEMA DE AUDIO Y PERIFONEO		
06.12.01	SALIDA PARA ALTAVOZ EN TECHO	pto	33.00
06.12.02	SALIDA PARA MICROFONO/CONTROL VOLUMEN EN PARED	pto	2.00
06.12.03	SALIDA PARA MICROFONO/CONTROL VOLUMEN EN MUEBLE	pto	12.00
06.12.04	ALTAVOZ IP MONTAJE EN TECHO/BALDOSA	und	33.00
06.12.05	CONTROL DE VOLUMEN IP	und	8.00
06.12.06	MICRÓFONO IP	und	6.00
06.12.07	WORKSTATION CORE I7	und	1.00
06.12.08	MONITOR 27"	und	1.00
06.12.09	SOFTWARE DE GESTIÓN DE SISTEMA DE PERIFONEO	und	1.00
06.12.10	CONFIGURACIÓN Y CAPACTIACIÓN DEL SISTEMA DE PERIFONEO	und	1.00
06.13	SUBSISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS		
06.13.01	SALIDA PARA PULSADOR DE LLAMADA EN PARED	pto	6.00
06.13.02	SALIDA PARA ESTACIÓN HABITACIÓN/ENFERMERA EN PARED	pto	6.00
06.13.03	SALIDA PARA LAMPARA DE SEÑALIZACIÓN	pto	2.00
06.13.04	PULSADOR DE LLAMADAS EN CABECERA DE CAMA	und	4.00
06.13.05	PULSADOR DE LLAMADAS EN SSHH	und	2.00
06.13.06	LAMPARA DE SEÑALIZACION DE HABITACION	und	2.00
06.13.07	ESTACIÓN DE HABITACIÓN	und	6.00
06.13.08	ESTACIÓN DE ENFERMERA	und	2.00
06.13.09	SOFTWARE DE GESTIÓN DE SISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS	und	1.00
06.13.10	CONFIGURACIÓN Y CAPACTIACIÓN DEL SISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS	und	1.00
06.14	SUB SISTEMA DE CATV		
06.14.01	CABLE COAXIAL RG-6	m	900.00
06.14.02	SALIDA PARA TOMA TV EN PARED	pto	23.00
06.14.03	SALIDA PARA TOMA TV EN TECHO	pto	1.00
06.14.04	SPLITER AMPLIFICADOR	und	24.00
06.14.05	MODULADOR DE CATV	und	2.00
06.14.06	MONITOR 27"	und	1.00
06.14.07	WORKSTATION CORE I7	und	1.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Alcaldía Municipal y Gerencia Regional de la Provincia de San Martín

06.14.08	LICENCIA DE SOFTWARE MEZCLADOR DE VIDEO	und	1.00
06.14.09	TELEVISOR LED UHD SMART TV DE 55"	und	24.00
06.14.10	RACK DE PARED TV 55"	und	1.00
06.14.11	RACK DE TECHO TV 55"	und	23.00
06.14.12	CONFIGURACIÓN DE SISTEMA CATV	gjb	1.00
06.15	SUB SISTEMA DE RELOJ IP		
06.15.01	SALIDA PARA RELOJ IP EN PARED	pto	35.00
06.15.02	RELOJ IP ESFERA	pto	35.00
06.15.03	SERVIDOR PATRON SNTP/NTP GPS	und	1.00
06.16	SUB SISTEMA DE RADIO VHF/HF		
06.16.01	REPETIDORA VHF	und	1.00
06.16.02	RADIO BASE VHF	und	1.00
06.16.03	ANTENA 21 METROS	und	1.00
06.16.04	RADIO PORTATIL DIGITAL VHF HANDY	und	5.00
06.16.05	CARGADOR INTELIGENTE MÚLTIPLE RADIOS	und	1.00
06.16.06	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RADIO	gjb	1.00
06.17	SUB SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
06.17.01	SALIDA PARA BOTON DE SALIDA	pto	3.00
06.17.02	SALIDA PARA SEGURO ELECTROMAGNETICO	pto	3.00
06.17.03	SALIDA PARA CONTACTOR ELECTROMAGNETICO	pto	3.00
06.17.04	SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO	pto	3.00
06.17.05	CONTROL DE ACCESO	und	3.00
06.17.06	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO	und	1.00
06.18	SUB SISTEMA TELESALUD/TELEPRESENCIA		
06.18.01	TELEVISOR LED UHD SMART TV DE 55"	und	1.00
06.18.02	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA	und	1.00
06.18.03	MONITOR 27"	und	1.00
06.18.04	WORKSTATION CORE I7	und	1.00



COMPONENTE II:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO		
01.01	EQUIPOS BIOMEDICOS (B)		
01.01.01	D-1 ELECTROCARDIOGRAFO	und	2.00
01.01.02	D-100 ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 4D	und	1.00
01.01.03	D-103 ECÓGRAFO PORTÁTIL	und	1.00
01.01.04	D-105 BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	und	2.00
01.01.05	D-112 INCUBADORA DE TRANSPORTE	und	2.00
01.01.06	D-140 EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	und	3.00
01.01.07	D-17 PULSIOXIMETRO	und	2.00
01.01.08	D-18 MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	und	2.00
01.01.09	D-21 EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	und	1.00
01.01.10	D-212 ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LT	und	1.00
01.01.11	D-213 ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 30 LT	und	1.00
01.01.12	D-214 ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 40 LT	und	1.00

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS

01.01.13	D-219 LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	und	2.00
01.01.14	D-220 LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS	und	1.00
01.01.15	D-248 BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS	und	1.00
01.01.16	D-258 ESPECTROFOTÓMETRO	und	1.00
01.01.17	D-259 GLUCÓMETRO PORTÁTIL	und	2.00
01.01.18	D-266 CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	und	1.00
01.01.19	D-268 CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	und	1.00
01.01.20	D-28 LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	und	8.00
01.01.21	D-287 REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	und	1.00
01.01.22	D-288 REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	und	1.00
01.01.23	D-301 ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS	und	1.00
01.01.24	D-322 ESTIMULADOR FETAL	und	1.00
01.01.25	D-33 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO SIMPLE	und	1.00
01.01.26	D-334 PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL	und	4.00
01.01.27	D-34 LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	und	1.00
01.01.28	D-350 CUNA DE CALOR RADIANTE	und	1.00
01.01.29	D-352 ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS	und	1.00
01.01.30	D-376 CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)	und	1.00
01.01.31	D-41 UNIDAD DENTAL COMPLETA	und	1.00
01.01.32	D-414 CÁMARA INTRAORAL	und	1.00
01.01.33	D-430 CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL	und	1.00
01.01.34	D-430a REFRIGERADORA PARA VACUNAS	und	1.00
01.01.35	D-449 LAMPARA DE FOTOCURADO	und	1.00
01.01.36	D-60 MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	und	2.00
01.01.37	D-86 ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL	und	1.00
01.01.38	D-88 ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	und	2.00
01.01.39	D-93 EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	und	2.00
01.01.40	D-96 DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	und	2.00
01.01.41	E-201 LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS	und	1.00
01.01.42	E-201a LAVADOR DE INSTRUMENTAL DE VIDRIO	und	1.00
01.02	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (C)		
01.02.01	D-123 ESTETOSCOPIO NEONATAL	und	2.00
01.02.02	D-124 ESTETOSCOPIO ADULTO	und	1.00
01.02.03	D-125 ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	und	9.00
01.02.04	D-128 LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	und	3.00
01.02.05	D-129 MARTILLO DE REFLEJOS	und	5.00
01.02.06	D-131 PANTOSCOPIO	und	2.00
01.02.07	D-133 TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	und	1.00
01.02.08	D-135 TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	und	10.00
01.02.09	D-136 TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL	und	3.00
01.02.10	D-148 NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	10.00
01.02.11	D-153 CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	und	3.00
01.02.12	D-188 BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA	und	1.00
01.02.13	D-199 FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	und	5.00
01.02.14	D-200 MALETÍN DE ATENCIÓN MEDICA	und	3.00



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Tabla de la composición y estimación de la inversión propuesta

01.02.15	D-202 UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	und	5.00
01.02.16	D-203 MALETÍN DE REANIMACIÓN NEONATAL	und	1.00
01.02.17	D-204 MALETÍN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	und	1.00
01.02.18	D-205 RESUCITADOR MANUAL ADULTO	und	1.00
01.02.19	D-206 RESUCITADOR MANUAL ADULTO PEDIÁTRICO	und	1.00
01.02.20	D-216 CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	und	1.00
01.02.21	D-234 CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS	und	1.00
01.02.22	D-262 ROTADOR SEROLÓGICO	und	2.00
01.02.23	D-285 COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	und	1.00
01.02.24	D-289 TERMO PORTA VACUNAS	und	3.00
01.02.25	D-307 MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	und	1.00
01.02.26	D-320 MEDIDOR DE INDICE DE MASA CORPORAL	und	1.00
01.02.27	D-325 BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	und	6.00
01.02.28	D-326 BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	und	5.00
01.02.29	D-328 CINTA MÉTRICA	und	3.00
01.02.30	D-333 PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS	und	4.00
01.02.31	D-343 INFANTÓMETRO	und	1.00
01.02.32	D-345 TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	und	2.00
01.02.33	D-349 ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO	und	1.00
01.02.34	D-39 DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	und	1.00
01.02.35	D-412 BALANZA DIGITAL PORTÁTIL	und	4.00
01.02.36	D-413 CINTA OBSTÉTRICA CLAP	und	3.00
01.02.37	D-90 CALENTADOR CORPORAL	und	1.00
01.02.38	D-92 DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	und	5.00
01.02.39	E-130 BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	und	2.00
01.02.40	E-130a DESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	und	1.00
01.02.41	E-191 TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS	und	2.00
01.02.42	E-2 SELLADORA DE BOLSAS	und	1.00
01.02.43	E-211 TERMOMETRO DIGITAL CON TERMOCUPLA	und	1.00
01.02.44	I-59 PLICÓMETRO ESTANDARIZADO	und	1.00
01.02.45	O-13 TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI)	und	1.00
01.02.46	O-20 TEST ABREVIADO PERUANO (TAP)	und	2.00
01.02.47	O-21 TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACION DE DESARROLLO PSICOMOTOR)	und	1.00
01.02.48	O-22 TEST DE WPSI (PRE ESCOLAR)	und	1.00
01.02.49	O-23 TEST DE WISC-R (ESCOLAR)	und	1.00
01.02.50	O-24 TEST DE WAIS (ADULTOS)	und	1.00
01.02.51	O-25 TEST DE STANFORD BINET	und	1.00
01.02.52	O-26 GESTOGRAMA	und	1.00
01.03	EQUIPOS ELECTROMECANICOS (E)		
01.03.01	D-224 TOMA MURAL (O. V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA)	und	1.00
01.03.02	D-225 TOMA MURAL (O. V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA, LLAMADA DE ENFERMERAS)	und	1.00
01.03.03	D-226 TOMA MURAL (O. V, 3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO Y 02 DATA)	und	2.00
01.03.04	D-226a ESTATIVA DE TECHO CON 1 COLUMNA (20, 2V, AC, 3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO, 04 DATA)	und	1.00
01.03.05	E-103 BALANZA DE PLATAFORMA DIGITAL, FUERZA 100 KG	und	1.00
01.03.06	E-129 REFRIGERADORA DE 14 PIES CÚBICOS	und	2.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"ANEXO DE LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PRIVADA"

01.03.07	E-159 REFRIGERADOR DE 4 P3	und	3.00
01.03.08	E-198 CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE CADÁVERES DE 02 CUERPOS	und	1.00
01.03.09	E-210 LAVADORA CENTRIFUGA AUTOMÁTICA 13KG SEMIINDUSTRIAL	und	1.00
01.03.10	E-51b LAVASECA DOMÉSTICA 9KG/5KG	und	2.00
01.03.11	E-52 MÁQUINA DE COSER, ELÉCTRICA, INDUSTRIAL	und	1.00
01.03.12	E-56 SECADORA DE ROPA	und	1.00
01.03.13	E-57 TABLA DE PLANCHAR A MANO	und	1.00
01.03.14	E-58 MÁQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	und	3.00
01.03.15	E-81 COCINA ELÉCTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA	und	3.00
01.03.16	E-86 HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	3.00
01.03.17	E-88 LICUADORA ELÉCTRICA 2000 CC	und	3.00
01.04	INSTRUMENTAL MÉDICO (I)		
01.04.01	D-141 CHATA DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
01.04.02	D-143 PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
01.04.03	D-145 SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	und	12.00
01.04.04	D-146 SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	und	11.00
01.04.05	I-11 SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	und	2.00
01.04.06	I-15 SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO-OBSTÉTRICOS	und	1.00
01.04.07	I-18 SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	und	2.00
01.04.08	I-2 SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	und	4.00
01.04.09	I-20 SET INSTRUMENTAL DE LEGRADO UTERINO	und	2.00
01.04.10	I-21 SET INSTRUMENTAL DE PARTO	und	2.00
01.04.11	I-22 SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO I	und	4.00
01.04.12	I-23 SET INSTRUMENTAL PARA REVISIÓN DE CUELLO UTERINO	und	2.00
01.04.13	I-25 SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DENTAL	und	1.00
01.04.14	I-26 SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	und	1.00
01.04.15	I-27 SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	und	1.00
01.04.16	I-28 SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	und	1.00
01.04.17	I-29 SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	und	1.00
01.04.18	I-56 SET INSTRUMENTAL PARA PUNCIÓN LUMBAR	und	1.00
01.05	EQUIPOS INFORMÁTICOS (INF)		
01.05.01	T-110 IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL	und	1.00
01.05.02	T-13 PROYECTOR MULTIMEDIA CON TARJETA RED INALÁMBRICA PARA TECHO CON RACK	und	1.00
01.05.03	T-14 REPRODUCTOR BLU RAY	und	1.00
01.05.04	T-142 IMPRESORA LÁSER ALTA DEMANDA	und	1.00
01.05.05	T-50 COMPUTADORA PERSONAL	und	48.00
01.05.06	T-51 COMPUTADORA PORTÁTIL	und	9.00
01.05.07	T-57 IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	und	16.00
01.05.08	T-6 EQUIPO DE SONIDO	und	4.00
01.06	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (MA)		
01.06.01	M-1 ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	und	8.00
01.06.02	M-100 PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y VENTANA ABATIBLE ACCIONAMIENTO A PEDAL	und	3.00
01.06.03	M-101 PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	und	5.00
01.06.04	M-11 VITRINA METÁLICA PARA LIBROS	und	1.00
01.06.05	M-113 CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA	und	3.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alcance de la separación y consolidación de la economía peruana"

01.06.06	M-120 CARRO PARA EL TRANSPORTE PESADO	und	1.00
01.06.07	M-123 MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS	und	2.00
01.06.08	M-13 CILINDRO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN	und	8.00
01.06.09	M-138 ATRIL ROTAFOLIO	und	4.00
01.06.10	M-14 PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	und	66.00
01.06.11	M-15 PAPELERA METÁLICA DE PISO	und	40.00
01.06.12	M-16 BANCO DE MADERA PARA VESTUARIO	und	5.00
01.06.13	M-18 BUTACA METÁLICA DE 3 CUERPOS	und	48.00
01.06.14	M-188 BUTACA METÁLICA DE 2 CUERPOS	und	4.00
01.06.15	M-2 ARMARIO METÁLICA DE 2 PUERTAS	und	9.00
01.06.16	M-21 ESCRITORIO EJECUTIVO	und	1.00
01.06.17	M-22 ESCRITORIO ESTÁNDAR	und	38.00
01.06.18	M-25 MESA AUXILIAR PARA OFICINA	und	5.00
01.06.19	M-28 MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und	1.00
01.06.20	M-29 MESA DE REUNIONES DE 90 X 180 CM	und	2.00
01.06.21	M-3 ARMARIO METÁLICA DE UN CUERPO Y DOS COMPARTIMIENTOS	und	13.00
01.06.22	M-30 MESA METÁLICA DE CENTRO	und	3.00
01.06.23	M-34 SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und	4.00
01.06.24	M-36 SILLA METÁLICA APILABLE	und	89.00
01.06.25	M-37 SILLA METÁLICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	und	10.00
01.06.26	M-39 SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	und	49.00
01.06.27	M-40 SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	und	16.00
01.06.28	M-42 SILLÓN CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	und	2.00
01.06.29	M-45 SILLÓN METÁLICA SEMICONFORTABLE SIN PORTA BRAZOS 3 CUERPOS	und	7.00
01.06.30	M-8 ESTANTERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	und	38.00
01.06.31	M-9 PERCHA METÁLICA DE PARED 4 GANCHOS	und	52.00
01.06.32	M-94a MESA DE TRABAJO DE MADERA	und	2.00
01.06.33	M-96 MESA METÁLICA DE NOCHE	und	2.00
01.06.34	T-53 ECRAN DE PARED ENROLLABLE	und	2.00
01.06.35	M-108 VELADOR METÁLICA	und	6.00
01.07	MOBILIARIO CLINICO (MC)		
01.07.01	D-109 COCHE DE PARO EQUIPADO	und	1.00
01.07.02	D-159 COLCHONETA 2.0 X 0.80 M	und	4.00
01.07.03	D-330 MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	und	1.00
01.07.04	D-331 MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MAS	und	1.00
01.07.05	D-332 MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES	und	1.00
01.07.06	E-127 JUEGO DE 03 LAVATORIOS DE 5, 8 Y 12 LITROS	und	3.00
01.07.07	M-10 VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	und	6.00
01.07.08	M-104 PORTA LAVATORIO SIMPLE METÁLICA RODABLE, INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.07.09	M-105 PORTASUERO METÁLICA RODABLE	und	4.00
01.07.10	M-106 SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	und	3.00
01.07.11	M-109 SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	und	1.00
01.07.12	M-111 COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	und	1.00
01.07.13	M-112 CARRO PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS	und	1.00



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.07.14	M-114 CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	und	38.00
01.07.15	M-115 PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und	6.00
01.07.16	M-116 PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INC. LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.07.17	M-117 PORTABOLSA METÁLICA RODABLE, CON BOLSA DE LONA	und	4.00
01.07.18	M-124 MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	und	2.00
01.07.19	M-133 ESTANTES CON JUGUETES Y MATERIAL DIDÁCTICO DIVERSO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA	und	1.00
01.07.20	M-136 PISO MICROPOROSO	und	1.00
01.07.21	M-151 CAMILLA PARA EL TRANSPORTE DE CADÁVERES	und	1.00
01.07.22	M-156 COCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL QUIRÚRGICO	und	1.00
01.07.23	M-159 MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	und	5.00
01.07.24	M-47 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	6.00
01.07.25	M-48 TABURETE METÁLICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	und	2.00
01.07.26	M-49 TABURETE METÁLICO RODABLE CON ASIENTO GIRATORIO	und	1.00
01.07.27	M-51 TABURETE METÁLICO CON ASIENTO DE MADERA PARA TALLER	und	1.00
01.07.28	M-55 VITRINA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	und	9.00
01.07.29	M-57 ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	und	1.00
01.07.30	M-59 ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	und	2.00
01.07.31	M-60 ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	und	19.00
01.07.32	M-62 RACK MÓVIL PARA CAJAS E INSTRUMENTAL	und	1.00
01.07.33	M-64 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	und	5.00
01.07.34	M-67 CARRO PARA TRANSPORTE DE DOSIS UNITARIA	und	2.00
01.07.35	M-68 MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS	und	2.00
01.07.36	M-72 BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	und	4.00
01.07.37	M-75 CAMA CLÍNICA RODABLE PARA ADULTOS	und	2.00
01.07.38	M-80 CAMILLA METÁLICA SOBRE BASTIDOR RODABLE	und	3.00
01.07.39	M-81 CARRO METÁLICO FICHERO PARA 20 PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	und	2.00
01.07.40	M-83 COCHE METÁLICO DE CURACIONES RODABLE	und	1.00
01.07.41	M-84 COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA	und	1.00
01.07.42	M-86 ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	und	17.00
01.07.43	M-87 ESCALINATA METÁLICA DE 1 PELDAÑO	und	10.00
01.07.44	M-88 MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	und	10.00
01.07.45	M-90 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und	2.00
01.07.46	M-91 MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	und	13.00
01.07.47	M-92 MESA DE PARTOS	und	1.00
01.07.48	M-94 MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.40 X 0.70 M	und	6.00
01.07.49	M-95 MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO	und	1.00
01.07.50	M-97 MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	und	3.00
01.07.51	M-98 MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	und	4.00
01.07.52	M-99 MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	und	2.00
01.07.53	O-5 JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA	und	1.00
01.07.54	O-6 JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL	und	1.00
01.07.55	M-85 CUNA ACRILICA CON BASE METÁLICA RODABLE	und	2.00



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y reinstalación de la educación peruana"

01.07.56	M-78 CAMA DE 1 1/2 PLAZA	und	8.00
01.08	VEHICULO (V)		
01.08.01	V-1 AMBULANCIA TIPO I	und	1.00
01.08.02	V-5 CARRÓ PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, TIPO TODO TERRENO	und	1.00

2.1.1 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.2 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

2.1.4 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

La ejecución del Proyecto se realizará teniendo un Valor Referencial para la ejecución de la Obra es de: **S/ 41,734,503.72 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 72/100 SOLES)** con precios al mes de octubre de 2024, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

2.1.5 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano

2.1.6 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA – FINANCIAMIENTO

El presente presupuesto será cargado al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" Con CUI N° 2504635.

2.1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la obra será Recursos Determinados -FONCOR

2.1.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

2.1.9 RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- **Entrega del terreno.**
La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Documentos para la ejecución.**
La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de Reparación y construcción de la Población peruana"

obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.1.10 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

2.1.11 SEGUROS.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Además, deberá dotar de todos los equipos de seguridad y seguros estipulados en el expediente a todo el personal que corresponda.

2.1.12 NORMAS TÉCNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.

2.1.13 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.1.14 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

a. OPERACIÓN

No aplica

b. MANTENIMIENTO

El contratista desarrollará todos los mantenimientos estipulados en el expediente técnico correspondiente al a la especialidad de EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"MAYOR LA INICIATIVIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.1.15 PERSONAL REQUERIDO

a. PERSONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar experiencia de sesenta (60) meses efectivos como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses efectivos en la ejecución y/o Supervisión o la combinación de estos en/de arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria, diseño arquitectónico, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de control de calidad y/o calidad y/o gestión de la calidad y/o aseguramiento de la calidad en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas en Estructuras	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Sanitario en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar experiencia de Sesenta (60) meses efectivos como Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas en la ejecución de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales	Ingeniero sistemas, ingeniero de comunicaciones, ingeniero informático, ingeniero electrónico	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Ingeniero de comunicaciones y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en sistemas en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en equipamiento hospitalario	Ingeniero electromecánico o ingeniero biomédico	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico, en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Geólogo y/o Civil, Titulado	Experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista Seguridad y Salud Ocupacional e Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de verificar y ejecutar la obra teniendo en cuenta todo lo establecido en el expediente técnico de obra y según la normativa vigente aplicable al proyecto, en su especialidad que corresponda, para que esta se realice cumpliendo todos los estándares previstos y según lo requerido por el área usuaria.

b. PERSONAL DE APOYO

Todo el personal considerado en el desgregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2.1.16 EQUIPOS REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	3
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2
3	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"	2
4	CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.	1
5	CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN	1
6	ANDAMIO METALICO	4
7	TECLE DE 5 TON.	1
8	TIRFOR DE 3Tn	1
9	POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA	1
10	PORTABOBINAS	1
11	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4
12	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
14	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1
15	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
16	COMPRESORA NEUMATICA	1
17	MARTILLO NEUMATICO	1
18	CAMION GRUA	1
19	MOTONIVELADORA 125 HP	1
20	ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)	1
21	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)	1
22	RÓDILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1

b. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATÉGICO

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Oficina de la Planeación y Coordinación de la Inversión Pública"

2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.2.1. LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA

Región	:	San Martín.
Provincia	:	San Martín.
Distrito	:	Papaplaya
Localidad	:	Papaplaya

2.2.2. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en 450 días calendarios, que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que



Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Oficina de la supervisión y coordinación de la ejecución obrera"

aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de la ejecución y control civil de la provincia peruana"

implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El postor es responsable de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.

Las bases administrativas integradas son las reglas del procedimiento por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.

Cualquier controversia que surja durante las etapas del procedimiento se resolverá conforme a lo establecido en bases y la Ley.

No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad de la planificación y administración de la ejecución pública"

2.2.4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.2.5. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.2.6. ADELANTO PARA MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.2.7. SUBCONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

2.2.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad convocante, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.



Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.

2.2.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados, para el caso de las partidas del equipamiento biomédico se consideraran ejecutadas y valorizadas con la presentación de facturas y guías de los equipos comprados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.2.11. FORMULA POLINÓMICA

Se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado.

2.2.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



<i>Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

<i>Penalizaciones</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe de obra
9	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.2.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **total de la obra**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:
 El número máximo de consorciados es de tres Integrantes.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Instituto de Cooperación y Consolidación de la Economía Privada"

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor a 30%.

2.2.15. DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

- El proveedor encargado del equipamiento biomédico será el responsable de su instalación, funcionamiento y capacitación al personal encargado de la operatividad.
- Asimismo realizará mantenimientos preventivos a todos los equipos según lo establecido en el expediente de contratación y/o especificaciones técnicas de cada equipo.
- Los equipos a instalar deberán contar con una vigencia tecnológica no mayor a seis meses a la fecha de llegada a obra.

2.2.15.1. CONFORMIDAD

- Copia de Registro Sanitario o Certificado Sanitario (solamente para los equipos que lo requiera). Vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa.
- Constatación de entrega de manuales en físico y digital.
- Constatación de entrega del Programa mantenimiento preventivo.
- Constatación de formato de protocolo de pruebas.
- Constatación de equipo que se encuentre correctamente identificado.
- Constatación de entrega de certificado de garantía con vigencia de la oferta técnica.
- Constatación del formato con los costos unitarios de los insumos, accesorios, piezas, partes y componentes del equipo instalado.
- Constatación de haber efectuado la capacitación del personal usuario y técnico (evidenciar el equipo en pleno funcionamiento).

2.2.15.2. GARANTIA

Equipos con componentes y accesorios:

Por desperfecto o deficiencia manifestado durante su uso normal en el Establecimiento de salud.

Vigencia: de acuerdo a las especificaciones técnicas; computada a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas de los equipos.

Equipos médicos, electromecánicos, mecánicos e instrumental con componentes y accesorios:

Por desperfecto o deficiencia manifestado durante su uso normal en el Establecimiento de salud.

Vigencia: de acuerdo a las especificaciones técnicas; computada a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas de los equipos



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acta de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																					
Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3</td><td>3</td></tr> <tr><td>2</td><td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOTOBOMBA DE 17 HP 6"</td><td>2</td></tr> <tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANDAMIO METALICO</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>TECLE DE 5 TON.</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>TIRFOR DE 3Tn</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>PORTABOBINAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>4</td></tr> <tr><td>12</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>COMPRESORA NEUMATICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>MARTILLO NEUMATICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>CAMION GRUA</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)</td><td>1</td></tr> <tr><td>21</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)</td><td>1</td></tr> <tr><td>22</td><td>RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	3	2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2	3	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"	2	4	CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.	1	5	CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN	1	6	ANDAMIO METALICO	4	7	TECLE DE 5 TON.	1	8	TIRFOR DE 3Tn	1	9	POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA	1	10	PORTABOBINAS	1	11	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4	12	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	14	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1	15	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	16	COMPRESORA NEUMATICA	1	17	MARTILLO NEUMATICO	1	18	CAMION GRUA	1	19	MOTONIVELADORA 125 HP	1	20	ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)	1	21	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)	1	22	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.																																																																				
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	3																																																																				
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2																																																																				
3	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"	2																																																																				
4	CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.	1																																																																				
5	CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN	1																																																																				
6	ANDAMIO METALICO	4																																																																				
7	TECLE DE 5 TON.	1																																																																				
8	TIRFOR DE 3Tn	1																																																																				
9	POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA	1																																																																				
10	PORTABOBINAS	1																																																																				
11	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4																																																																				
12	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1																																																																				
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																																																				
14	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1																																																																				
15	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																																																																				
16	COMPRESORA NEUMATICA	1																																																																				
17	MARTILLO NEUMATICO	1																																																																				
18	CAMION GRUA	1																																																																				
19	MOTONIVELADORA 125 HP	1																																																																				
20	ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)	1																																																																				
21	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)	1																																																																				
22	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1																																																																				
Acreditación:																																																																						
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																						
<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																					
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																						
Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en control y aseguramiento de la calidad</td> <td>Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialistas en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto	Especialistas en Estructuras	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista																																																							
Cargo	Profesión																																																																					
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																																																																					
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																																																																					
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto																																																																					
Especialistas en Estructuras	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural																																																																					
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario																																																																					
Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista																																																																					



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Unidad de la ocupación y consolidación de la economía peruana

Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales	Ingeniero sistemas, ingeniero de comunicaciones, ingeniero informático, ingeniero electrónico
Especialista en equipamiento hospitalario	Ingeniero electromecánico o Ingeniero biomédico
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Geólogo y/o Civil, Titulado
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Acreditar experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones, contados desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses efectivos en la ejecución y/o Supervisión o la combinación de estos en/de arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria, diseño arquitectónico. que se computa desde la colegiatura.
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de control de calidad y/o calidad y/o gestión de la calidad y/o aseguramiento de la calidad en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas en Estructuras	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Sanitario en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas	Acreditar experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas en la ejecución de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Ingeniero de comunicaciones y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en sistemas en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Especialista en equipamiento hospitalario</p>	<p>Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico, en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura</p>
<p>Especialista en Suelos y Pavimentos</p>	<p>Experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista Seguridad y Salud Ocupacional e Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Se consideran obras similares a los siguientes: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adquisición y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o construcción y equipamiento y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, en Establecimiento de salud (edificaciones públicas o privadas) como: Puestos de salud, Centros de salud, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o infraestructura con equipamiento médico y/o infraestructura de instituciones educativas de nivel primario y/o secundario y/o superior y/o edificaciones públicas o privadas igual o superior a categoría I-1.</p> <p>NOTA: El postor debe acreditar experiencia en establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) Tales como: puestos de salud, centros de salud, hospitales y/o instituciones de salud, y/o policlínicos, y/o clínicas igual o superior a establecimientos de salud de categoría I-1 como mínimo la TERCERA PARTE (33 %) del valor referencial</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Para la contratación y ejecución de la obra pública

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																						
	Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTOBOMBA DE 17 HP 6"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TECLE DE 5 TON.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TIRFOR DE 3Tn</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PORTABOBINAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>MARTILLO NEUMATICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>CAMION GRUA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	3	2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2	3	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"	2	4	CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.	1	5	CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN	1	6	ANDAMIO METALICO	4	7	TECLE DE 5 TON.	1	8	TIRFOR DE 3Tn	1	9	POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA	1	10	PORTABOBINAS	1	11	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4	12	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	14	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1	15	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	16	COMPRESORA NEUMATICA	1	17	MARTILLO NEUMATICO	1	18	CAMION GRUA	1	19	MOTONIVELADORA 125 HP	1	20	ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)	1	21	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)	1	22	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.																																																																					
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	3																																																																					
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2																																																																					
3	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"	2																																																																					
4	CAMION VOLQUETE 6x4 375 HP 15 M3.	1																																																																					
5	CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN	1																																																																					
6	ANDAMIO METALICO	4																																																																					
7	TECLE DE 5 TON.	1																																																																					
8	TIRFOR DE 3Tn	1																																																																					
9	POLEA DE ALUMINIO VULCANIZADA	1																																																																					
10	PORTABOBINAS	1																																																																					
11	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4																																																																					
12	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1																																																																					
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																																																					
14	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1																																																																					
15	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																																																																					
16	COMPRESORA NEUMATICA	1																																																																					
17	MARTILLO NEUMATICO	1																																																																					
18	CAMION GRUA	1																																																																					
19	MOTONIVELADORA 125 HP	1																																																																					
20	ESTACION TOTAL (INC. PRISMAS)	1																																																																					
21	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA Y JALONES)	1																																																																					
22	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1																																																																					
	Acreditación:																																																																						
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>		Importante	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																			
Importante																																																																							
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																						
	Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en control y aseguramiento de la calidad</td> <td>Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto																																																														
Cargo	Profesión																																																																						
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																																																																						
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																																																																						
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto																																																																						

Especialistas en Estructuras	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales	Ingeniero sistemas, ingeniero de comunicaciones, ingeniero informático, ingeniero electrónico
Especialista en equipamiento hospitalario	Ingeniero electromecánico o ingeniero biomédico
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Geólogo y/o Civil, Titulado
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Acreditar experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones, contados desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses efectivos en la ejecución y/o Supervisión o la combinación de estos en/de arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria, diseño arquitectónico. que se computa desde la colegiatura.
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de control de calidad y/o calidad y/o gestión de la calidad y/o aseguramiento de la calidad en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas en Estructuras	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Sanitario en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas y	Acreditar experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones

Mecánicas	Eléctricas, Mecánicas en la ejecución de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Ingeniero de comunicaciones y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en sistemas en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en equipamiento hospitalario	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico, en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista Seguridad y Salud Ocupacional e Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Se consideran obras similares a los siguientes: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adquisición y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o construcción y equipamiento y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, en Establecimiento de salud (edificaciones públicas o privadas) como: Puestos de salud. Centros de salud, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o infraestructura con equipamiento médico y/o infraestructura de instituciones educativas de nivel primario y/o secundario y/o superior y/o edificaciones públicas o privadas igual o superior a categoría I-1.

NOTA: El postor debe acreditar experiencia en establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) Tales como: puestos de salud, centros de salud, hospitales y/o instituciones de salud, y/o policlínicos, y/o clínicas igual o superior a establecimientos de salud de categoría I-I como mínimo la TERCERA PARTE (33 %) del valor referencial.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de

recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²¹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p>EJECUCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ^{36 37}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EB EK HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – CUI N° 2504635**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EB EK HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – CUI N° 2504635**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EB EK HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – CUI N° 2504635**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **un solo adelanto por el 10%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20 %** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que

las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

005708
005093

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		
			Fecha	25/04/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"		
			Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Bloqueos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Existe la posibilidad de que se presenten bloqueos por inconformidad de la comunidad, ya sea por afectaciones directas o indirectas de la obra, o por factores externos a ella.		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Seguir los lineamientos y políticas que marca la empresa Contratista con relación a las coordinaciones entre la Entidad y la sociedad.			

CONSORCIO PROYECTO SALUD

Ing. Enrique E. Pérez Alcalde
Jefe de Proyecto
CIR-Región

CONSORCIO PROYECTO SALUD

Ing. Cirilino Filago Chávez
Especialista en Costos y Presupuestos
CIP 115699

005709

005092

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2				
		Fecha	25/04/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"				
		Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sindicatos					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posible conflicto de intereses entre los sindicatos de trabajadores.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguir los lineamientos y políticas que marcan el marco de referencia para el desarrollo de los contratos colectivos.					

Ing. Enrique E. Díaz Alcázar
 Jefe de Proyecto
 CIP 40904

Ing. Orlando Mingo Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 115266

005710

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3				
		Fecha	25/04/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"				
		Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Tardía entrega de ingeniería aprobada para la construcción por parte de la Entidad					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Si la Entidad, como responsable del proyecto, no entrega oportunamente los planos y especificaciones, la procuración y la construcción se retrasarían.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2	0		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X			
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinationes directas entre la Entidad y la Empresa contratista.					

Ing. Enrique E. Alcalde
 Jefe de Proyecto
 CIP 00904

Ing. Orlando Negro Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 115666

005090

005711

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4				
		Fecha	25/04/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"				
		Ubicación Geográfica					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inflación					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se deriva del aumento de precio de los insumos de obra por efectos inflacionarios.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Alta		0.700		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de estimaciones de escalafones de los insumos de la obra.					
CONSORCIO PROYECTO SALUD		CONSORCIO PROYECTO SALUD					

Ing. Enrique E. Díaz Arceide
 jefe de proyecto
 CIP 90934

Ing. Orlando Muga Castro
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 115055

005712

Anexo N° 01				005089	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	25/04/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencia con instalaciones de servicios existentes			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación de instalaciones pre existentes no determinadas con exactitud.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.500	Muy alto	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Sondeo de tubería y postes existentes con excavaciones a mano a diferentes profundidades.			
CONSORCIO PROYECTO SALUD		CONSORCIO PROYECTO SALUD			

Ing. Enrique E. Díaz Alcázar
 jefe de proyecto
 CIP 90904

Ing. Omar R. Díaz Alcázar
 Especialista en Control y Supervisión
 CIP 10556

005088

005713

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	6	
			Fecha	25/04/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	
			Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Maquinaria y/o equipo insuficiente para el desarrollo de los trabajos		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Por robo o daños en el desarrollo de los trabajos o escasez en el mercado.	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05 X
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy bajo	0.050
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO. CONSORCIO PROYECTO SALUD		Elaboración del programa de suministro de equipos. Contratación de los seguros de los equipos. CONSORCIO PROYECTO SALUD		

Ing. Enrique Díaz Alcázar
 jefe de Proyecto
 CIP 10944

Ing. Guinda Mingo Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 11566

005714

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7	
			Fecha	25/04/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	
			Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Inundaciones, deslizamientos, derrumbes, etc.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Principalmente, por el exceso de lluvias, lo que ocasiona crecientes en los ríos o bloqueos en las vías de acceso a la localidad y canteras de agregados a utilizar	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.700	Muy bajo	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Reforzar actividades para acelerar y asegurar el cumplimiento del plazo de los trabajos críticos		

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Enrique E. Díaz Alcalá
 Jefe de Proyecto
 CIP 99014

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Orlando M. Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 116005

005086

~~005715~~

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6	
		Fecha	25/04/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	
		Ubicación Geográfica	Región: San Martin Provincia: San Martin Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Epidemias, virus u otras enfermedades de contagio		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Un brote de cualquier enfermedad contagiosa pone en riesgo al personal que labora en la ejecución del proyecto, lo que puede repercutir en el tiempo de culminación del proyecto	
		Causa N° 2	Rebote del virus Covid-19	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Bajo	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Suspensión de actividades en oficina en días críticos. Evaluar e incapacitar por presentar por lo menos un síntoma de influenza. Preparar brigadas de inspección y realizar recorridos de obra para detectar al personal con síntomas. Compra de material de protección para personal. Desinfectar y esterilizar mediante la Elaboración de un plan de prevención y protección Covid-19 incluido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.		

Ing. Enrique E. Díaz Alcalde
 Jefe de Proyecto
 CIP 90914

Ing. Orlando Negro Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 715665

005085

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	00/01/1900		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	0		
		Ubicación Geográfica	0		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de pago del anticipo (Adelantos)			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que los recursos del anticipo no se liberen dentro del tiempo establecido por responsabilidad de la Entidad.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones directas entre la Entidad y la Empresa Contratista CONSORCIO PROYECTO SALUD			

Ing. Enrique E. Paz Alcaide
 jefe de proyecto
 CIP 11566

Ing. Orlando Mesa Córdova
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 11566

005084

005717

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10				
		Fecha	25/04/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"				
		Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de liquidez por modificaciones a los trabajos.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Derivado de la carencia de autorización o reconocimiento escrito por la Entidad.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Baja		0.300		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO CONSORCIO PROYECTO SALUD	Coordinaciones directas entre la Entidad y el Consorcio Proyecto Salud					

Ing. Enrique Díaz Alcázar
 jefe de proyecto
 CIP 50964

Ing. Orlando Mingo Chávez
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 15565

005083

005718

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11		
		Fecha	25/04/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Papaplaya Localidad: Papaplaya		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Costos no recuperables por recepción de trabajos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sobrecostos por el mantenimiento y cuidado de las obras mientras estas no sean recepcionadas por la Entidad y el sistema.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Muy bajo	0.050	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.025	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Efectuar la recepción de la obra dentro de los 30 días hábiles a la fecha de notificación de la conclusión de la obra.			

Ing. Enrique E. Díaz Alcalá
 jefe de proyecto
 CIP 10414

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Orlando Rodríguez Chávez
 Especialista en Obras y Presupuestos
 CIP 11505

~~005719~~

005082

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					4. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	0.020	0.040	0.080	0.160	0.320
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	0.010	0.020	0.040	0.080	0.160
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	4. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto					
		Muy Bajo			Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
					Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
						Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
							Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
								Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
									Bajo	Moderado	Alto
										Bajo	Moderado
											Bajo

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Enrique Díaz Alcalde
 jefe de proyecto
 CIP 90604

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Carlos Alvaro Chávez
 Especialista en Obras y Presupuestos
 CIP 113555

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

NÚMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
1	25/04/2022	Ubicación Geográfica	Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: Pápayaya Localidad: Pápayaya

CONSORCIO PROYECTO SALUD
Ing. Enrique D. Chávez
Jefe de Proyecto
CIP 115665

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	
	Algo que existe la posibilidad de que se presenten bloqueos por incumplimiento de la comunidad, ya sea por afectaciones directas o indirectas de la obra, o por factores externos a ella.	Prioridad Moderada	X				X
	Sindicatos: Posible conflicto de intereses entre los sindicatos de trabajadores.	Baja Prioridad	X				X
	Fecha entrega de Ingeniería aprobada para la construcción por parte de la Entidad: Si la Entidad como responsable del proyecto, no entrega oportunamente los planos y especificaciones, la procuración y la construcción se retrasarán.	Baja Prioridad				X	
	Incremento de obra por efectos inflacionarios. Mantenencia con instalaciones de servicios existentes no determinadas con exactitud. Muerte y/o equipo resultante para el desarrollo de los trabajos o seceses en el terreno.	Alta Prioridad		X			X
	Principales: Ubicación de instalaciones breves. Principales: Por el acceso de lluvias, lo que ocasiona crecientes en los ríos o bloqueos en las vías de acceso a la localidad y caminos de acceso a utilizar.	Prioridad Moderada	X				X
	Principales: Por el acceso de lluvias, lo que ocasiona crecientes en los ríos o bloqueos en las vías de acceso a la localidad y caminos de acceso a utilizar.	Baja Prioridad	X				X
	Principales: Por el acceso de lluvias, lo que ocasiona crecientes en los ríos o bloqueos en las vías de acceso a la localidad y caminos de acceso a utilizar.	Baja Prioridad	X				X

005081

~~005720~~



Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL RURAL PAPAFLAYA DEL DISTRITO DE PAPAFLAYA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	
Número		Fecha		Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: PAPAFLAYA Localidad: PAPAFLAYA	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		
	Epidemias, virus u otras enfermedades de contagio. Un brote de cualquier enfermedad contagiosa pone en riesgo al personal que trabaja en la ejecución del proyecto, lo que puede repercutir en el tiempo de culminación del proyecto	Alta Prioridad		X		Suspensión de actividades en oficina en días críticos. Evaluar e incapacitar por presentar por lo menos un síntoma de influenza. Preparar brigadas de inspección y realizar reconocidos de obra para detectar al personal con síntomas. Compra de material de protección para personal. Demás lineamientos a detallarse mediante la elaboración de un plan de prevención y protección Covid-19 incluido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
	Falta de pago del anticipo (Acidentes). Que los recursos del anticipo no se liberen dentro del tiempo establecido por responsabilidad de la Entidad	Alta Prioridad			X	Coordinaciones directas entre la Unidad y la Empresa Contratista.	X	
	Falta de liquidez por modificaciones a los trabajos. Derivado de la carencia de autorización o reconocimiento escrito por la Entidad	Alta Prioridad			X	Coordinaciones directas entre la Entidad y la Empresa Contratista.	X	
	Costos no recuperables por recepción de trabajos. Sobrecostos por el mantenimiento y cuidado de las obras mientras estas no sean reconocidas por la Entidad y el sistema.	Baja Prioridad			X	Efectuar la recepción de la obra dentro del término de 10 días posteriores a la fecha de notificación de la conclusión de la obra.	X	

005080
~~005721~~

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Carlos E. Díaz Alcaide
 Responsable Proyecto
 CIP 115085

CONSORCIO PROYECTO SALUD
 Ing. Carlos E. Díaz Alcaide
 Especialista en Costos y Presupuestos
 CIP 115085

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
9	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵¹				

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.